



DIARIO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

9-II-96

NÚM. 17

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL CARMEN LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO

Sesión Plenaria núm. 11
celebrada el día 28 de diciembre de 1995.

ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS.

Del Diputado regional señor González de Legarra (G.P.R.), a contestar por el Presidente del Gobierno, relativa a qué criterios ha tenido el Gobierno regional para destruir la publicación editada por los responsables de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del anterior equipo de Gobierno.

Del Diputado regional señor Medrano Martín (G.P.S.), a contestar por el Presidente del Gobierno, relativa a qué medidas va a adoptar su Gobierno para contribuir a solucionar los problemas de financiación de las Corporaciones Locales y con qué criterios para 1996.

DEBATE DEL PROYECTO DE LEY MODIFICADORA DE LA LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN MATERIA DE TASAS, RÉGIMEN JURÍDICO Y LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

SESIÓN PLENARIA Nº 11
CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE
DE 1995

(Se inicia la sesión a las diez horas).

SRA. PRESIDENTA: Se abre la sesión, con el primer punto del Orden del Día. Preguntas a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno.

Hay dos preguntas a contestar. Una tercera que fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, no fue calificada.

En primer lugar la pregunta que formula el Diputado señor González de Legarra, relativa a criterios que ha tenido el Gobierno regional, para destruir la publicación editada por los responsables de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del anterior equipo de Gobierno.

Tiene la palabra el señor González.

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Sí. Gracias, señora Presidenta. Señorías. Señor Presidente. En fecha reciente, concretamente el 18 de diciembre último, un medio de comunicación regional publicaba una información en la que se anunciaba que el Gobierno que usted preside había destruido por el sistema de trituración, una publicación editada por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo durante el período de Gobierno de coalición del Partido Socialista de La Rioja y el Partido Riojano. La publicación referida contenía las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no pretenden ser otra cosa que el instrumento que armonice y unifique de manera consensuada los criterios de ordenación de todo el territorio de nuestra Comunidad; un trabajo básico y fundamental bajo nuestro punto de vista para favorecer el desarrollo económico de nuestra Comunidad, y cuya carencia ya nos ha supuesto -como ya debe usted saber- algún inconveniente para los intereses de nuestra región.

Y es en base a todo lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento, por lo que formulo la siguiente pregunta al señor Presidente del Consejo de Gobierno.

¿Qué criterios ha tenido el Gobierno regional para destruir la mencionada publicación? Muchas

gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González. Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

SR. SANZ ALONSO: Señora Presidenta, señoras y señores Diputados. Señorías. La verdad es que los criterios por los que usted me pregunta en cuanto a la destrucción de esa publicación, fueron explicados suficientemente en la comparecencia de la Consejera de Obras Públicas el 4 de octubre del 95. En cualquier caso quiero reiterarle que esa publicación no correspondía a los criterios que el Gobierno en estos momentos tiene sobre la redacción de las Directrices de Ordenación Territorial. Por tanto, como no era algo que compartía este Gobierno, sino que tenía criterios diferentes, sin entrar en otro tipo de valoraciones, no procedía la distribución de tal publicación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el señor González.

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Gracias, señor Presidente. Pero la verdad es, que no es eso lo que públicamente se ha explicado a mi entender. Se ha explicado que la destrucción la originaba el que aparecieran las fotos y las presentaciones de los anteriores responsables de Obras Públicas.

Y si he formulado esta pregunta, señor Presidente, no ha sido únicamente porque me pueda sentir molesto, en cuanto a lo que pueda significar de descalificación para la gestión realizada por mis compañeros de Partido en esas responsabilidades de Gobierno. Eso espero aclararlo ahora mismo. Me preocupan también, y me molestan mucho más como responsable político, las manifestaciones realizadas por su Consejera y las que acaba de realizar usted mismo ahora mismo, que imagino también que reflejan el sentir del Gobierno. Y me preocupa por cuanto puede dejar a la Comunidad Autónoma sin esas Directrices de Ordenación, que entiendo que son fundamentales y básicas para recibir otro tipo de prestaciones. Tendremos creo ocasión de hablar más largo y tendido en otra ocasión.

Ciñéndome a la pregunta, y ciñéndome a la publicación y a las informaciones facilitadas por el

periódico, o facilitadas por el Gobierno -perdón- al medio de comunicación de referencia, yo creo que nadie puede pensar que con la edición de esos folletos, de esos ejemplares, de un documento tan técnico como son las Directrices de Ordenación Territorial, el Partido Riojano pretendiera hacer electoralismo, y mucho menos entre los sectores a los que iban dirigidas esas publicaciones; entre otros, señor Presidente, a los propios Partidos políticos con los que rivalizábamos en esas elecciones autonómicas. Le puedo asegurar por lo menos, que nunca esperábamos que nos votaran los miembros de la ejecutiva del Partido Popular.

No puede decirse lo mismo sin embargo de su Partido, ya que mientras nosotros hacíamos eso, en la Comunidad Autónoma de La Rioja el Partido Popular -que no hay que olvidar que es un Partido unicéfalo, aunque tenga extendidos sus tentáculos por todo el territorio nacional, con más o menos éxito-, como digo el PP, o uno de sus tentáculos -concretamente el de Baleares-, editó miles de folletos e incluso organizó un Congreso internacional con motivo de la presentación de las Directrices de Ordenación Territorial de Baleares. Y lo hizo concretamente en el mes de mayo del 95, en plena campaña electoral, y su publicación también llevaba las fotos del Consejero y Director respectivo como siempre es habitual. Claro que lo que es bueno para Baleares, no debe de ser bueno para La Rioja. Y no quiero entrar en más detalles de lo que pasó en Baleares. Baste decir, dónde están los máximos responsables de aquella gestión; baste recordar, cuál ha sido el destino final del honorable Presidente Gabriel Cañellas.

Bien. Pues a pesar de todo esto ustedes llegan al Gobierno y según dicen, y según reitera usted, lo que hacen es destruir el trabajo que les habíamos dejado hecho, y sólo porque llevaba las fotos de los anteriores responsables. Yo ya sé que el Consejero anterior no es tan guapo ni tan hermoso como la actual Consejera, pero creo que eso no es motivo suficiente como para destruir esas publicaciones. Lo importante no eran las fotos de los responsables políticos, lo importante era el contenido y lo que se pretendía con el contenido de esas publicaciones.

Dicen ustedes que lo han destruido, y tengo que decirle, señor Presidente, que eso es mentira,

que mienten una vez más y no son capaces de ponerse ni colorados. Porque tengo que manifestarle, y quiero hacerlo de la mejor manera posible, para que conozcan todos cuál es la realidad del caso, que en el mejor de los casos, señor Presidente, en el mejor de los casos le han engañado a usted, porque es absolutamente falso que su Gobierno haya destruido esos ejemplares. Es una mentira -permítame, y lo digo con toda la rotundidad- falaz, calumniosa y dañina, que ha maquinado creo que su Consejera, porque a lo que se ve no debe tener otra cosa mejor en qué entretenerse en su Consejería.

Señor Presidente, el día 29 de mayo, el día 29 de mayo, el día siguiente de las elecciones autonómicas y municipales, se repartieron todos los folletos que se editaron conteniendo las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. ¡El 29 de mayo! Y no se hizo a través de ninguna empresa rara que pueda dar lugar a ninguna equivocación, se hizo a través de los propios funcionarios de la Consejería de Obras Públicas. Se hizo a través de los propios funcionarios que están hoy colaborando con la actual Consejera de Obras Públicas. Únicamente quedaron en el despacho del Director alrededor de 80 folletos, los necesarios que hay que dejar en reserva para cualquier tipo de eventualidad.

Y yo es lo que le preguntaría ahora otra vez, ¿me puede decir entonces qué es lo que han destruido ustedes? Yo sinceramente tengo que decirles, que creo que mienten de nuevo, y esta vez no solamente su Consejera, sino usted también. No es ésta además la primera vez, y es, parece ser, la actitud que toma este Gobierno.

SRA. PRESIDENTA: Señor González, lleva usted seis minutos hablando.

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Sí. Termino yo ahora mismo, señora Presidenta. Con permiso.

Yo creo que ésta es la actitud que toma usted, que toma su Gobierno. Y el trabajo que nos presenta su Consejera, como son realizar adjudicaciones millonarias a empresas que están implicadas en casos de corrupción y en proceso de quiebra, perder esos 600 millones famosos del puente de San Vicente y triturar folletos porque no llevan las fotos de los actuales responsables, son las joyas de

la corona de la gestión de su Gobierno en la Consejería de Obras Públicas.

Ayer nos decía usted, que tenía...

SRA. PRESIDENTA: Señor González, lleva usted casi siete minutos hablando,...

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Termino ya, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ... y el Reglamento habla: Cinco minutos para cada pregunta, en total.

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Termino únicamente diciéndole, señor Presidente, que espero que quede aclarada esta cuestión. Que espero que no vuelvan a repetirse hechos como éste, que desde luego son absolutamente falsos y malintencionados contra mi Partido y la gestión que ha desarrollado anteriormente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González. Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

SR. SANZ ALONSO: Señora Presidenta. Señoras y señores Diputados. Señoría. La verdad que le comprendo su nerviosismo y su situación ante un tema, que no tiene otra cuestión que la de asumir la responsabilidad de la gestión que uno ha hecho. Y por tanto cuando uno tiene que asumir la responsabilidad, lo que no puede decir a los demás que tapen aquellas cuestiones que no están -desde nuestro punto de vista- correctas en cuanto al planteamiento.

Y desde luego puede usted recurrir a la Junta Electoral de esta Comunidad Autónoma, y le dirá por qué ustedes determinados documentos -y entre ellos éste que le voy a enseñar luego-, determinados documentos, impidieron al Gobierno anterior, no solamente de su Grupo, sino también del Grupo Socialista, el distribuir y el hacer publicidad en campaña electoral con fines únicamente partidistas y de intereses únicamente de Partido, ¡y no de intereses de la Comunidad Autónoma! Y saben ustedes que este Gobierno fue sancionado por la Junta Electoral, por haber realizado campaña electoral que estaba o que no cumplía los requisitos establecidos por la Ley. Por tanto yo creo, que ¡ahí

tiene usted un argumento bueno!

Y a mí me gustaría hacer una suma de todo lo que el Gobierno en el mes de abril preparó con fondos de esta Comunidad Autónoma, para hacer uso en campaña electoral. ¡Y eso está ahí! Y la Junta Electoral lo dice taxativamente: "Queda prohibido el que el Gobierno haga campaña electoral con fondos de todos los riojanos con fines únicamente partidistas." ¡Lo tiene usted en la Junta Electoral! Si quiere luego le doy una copia, que estoy seguro que la tendrá.

Porque soy consciente, de que ustedes han investigado mucho. Han llamado por teléfono a funcionarios, a ver qué pasa con los folletos y demás. Lo que ocurre es, que ustedes no miraron bien todos los armarios y se dejaron en algún armario 1.500 ejemplares de estos, aproximadamente. ¡Ése es el problema! El señor Acha, que se ha dedicado a investigar últimamente a ver qué pasaba, dónde estaban, pues se olvidó de revisar un determinado armario. ¡Y ése es el problema!

Y el problema es que usted me dirá, con un documento de estas características, con la foto del Consejero y del Director General, que ya están cesados, ¿cómo este Gobierno puede repartir esta documentación? ¡Hombre! Yo comprendo, que al señor Fernández de la Pradilla y al señor Acha les hubiera gustado seguir en el Gobierno; y si hubieran seguido en el Gobierno, hubieran distribuido este documento. Pero este Gobierno, ni por el contenido ni por la forma, ¡está de acuerdo con este folleto, preparado únicamente para campaña electoral! Por tanto no puede distribuirlo, porque estaría totalmente desfasado y contrario a nuestros planteamientos, que ahí es quizás donde esté el fondo de la cuestión.

Y el fondo de la cuestión es, primero, si el documento que ustedes encargaron por un valor de 50 millones de pesetas, ustedes -como dijo muy bien la Consejera en su comparecencia- podrían haberse ahorrado más del 50%; porque datos que ustedes han pedido a los Ayuntamientos, los tenían ustedes en la Consejería de Administraciones Públicas. Pero dada la buena coordinación que existía en el Gobierno, entre los dos Gobiernos, se aprovechaban así los recursos. En lugar de recoger la documentación que tenían en la Consejería de Administraciones Públicas sobre los datos que pedían en ese informe encargado, fue mucho

más fácil encargar ese informe, pagar 50 millones, y tener duplicados los datos en un Gobierno del Partido Socialista, y en otro Gobierno del Partido Riojano. ¡Ésa es la manera de administrar los recursos y los dineros públicos de todos los riojanos!

Por tanto, Señoría, creo, creo, que no es correcta toda la actuación de su Gobierno; y comprendo, en cualquier caso, que usted se encuentre incómodo. Yo espero que sea la última vez en la que usted se encuentre incómodo. Espero que sea la última, por el bien en todo caso de su Partido. Pero tenga usted seguro que cualquier cuestión que nosotros consideremos que no está de acuerdo con la norma habitual, tendrán puntual información no solamente esta Cámara, sino también todos los riojanos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente.

Pasamos a la segunda pregunta, formulada por el Diputado señor Medrano Martín, relativa a qué medidas va a adoptar su Gobierno para contribuir a solucionar los problemas de financiación de las Corporaciones Locales y con qué criterios para 1996.

Tiene la palabra el señor Medrano.

SR. MEDRANO MARTÍN: Señora Presidenta, señores Diputados. En este Pleno hubiera habido dos preguntas del Grupo Socialista, pero por una decisión de la Presidenta que no compartimos, aunque acatamos, sólo va a poder realizarse una. Espero que haya mejor tino para otra vez, en cuanto a tomar decisiones de este tipo.

Señor Presidente, son conocidas a través de los medios de comunicación las peticiones, demandas, que ha hecho repetidas veces la Federación Riojana de Municipios, sobre la necesidad de ayudas a la financiación de las Corporaciones Locales. También son conocidas sus declaraciones, que ha hecho con objeto de establecer dichas ayudas.

Cuando hablo de ayudas a la financiación no me estoy refiriendo a las que ya están, como por ejemplo el Fondo de Cooperación Municipal, el Plan regional de obras y servicios, o los Convenios de Cabeceras de comarca, o los diversos Planes sectoriales que con carácter finalista hay establecidos en las diversas Consejerías. Todo eso ya está.

Me estoy refiriendo concretamente, a las ayudas para reducir los intereses de los préstamos que tienen los Ayuntamientos por motivo de su endeudamiento.

Creo, señor Presidente, que usted se ha comprometido a llevarlo a cabo. Y como espero y deseo que la palabra suya sea seria y creíble, y no de circunstancias según el auditorio en donde esté, es por lo que le pregunto:

¿Qué medidas va a adoptar su Gobierno y con qué criterios para el año 1996?

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Medrano.

Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

SR. SANZ ALONSO: Señora Presidenta, señoras y señores Diputados. Señoría. Para este Gobierno y para este Presidente es una satisfacción que el Grupo Socialista se preocupe en estos momentos -más vale tarde que nunca- por el interés, por la situación en la que se encuentran los Ayuntamientos -en este caso las Haciendas Locales- en todo lo que se refiere al tema de deuda. Y ha sido una preocupación no solamente ahora, sino anteriormente, y usted sabe que el Grupo Popular ha defendido aquí iniciativas en aras a ayudar a los Ayuntamientos a sanear sus arcas, que quizás no han sido bien recogidas por el Partido Socialista, entonces por el Gobierno. Por tanto tengo que decirle mi satisfacción -en primer lugar- porque ustedes estén preocupados en estos momentos, porque de alguna manera reconocen cuál es el estado financiero de las Haciendas Locales.

Por otra parte, por otra parte, tendría que decirle, que quizás nos encontramos en estos momentos con el problema de conocer cuál es la real, la real, situación financiera de las Corporaciones Locales. Usted sabe que a veces conocemos una parte de la deuda, pero hay otra en la que no llegamos a conocer y que es necesario profundizar en esta materia.

Por tanto lo que sí quiero decirle, es que las medidas que va a adoptar el Gobierno a lo largo de 1996 van a ser medidas consensuadas y acordadas con la Federación Riojana de Municipios, y con el máximo respecto, por lo menos desde este Gobierno, a la autonomía municipal. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el señor Medrano.

SR. MEDRANO MARTÍN: Gracias, señora Presidenta. Señor Presidente. Me parece correcto que piense apoyar a las Corporaciones Locales y que además lo haga en 1996. Pero de su intervención me han surgido dos dudas, que no me ha despejado. La primera de ellas es: ¿Quién va a ser el responsable de la Administración que va a establecer esas ayudas? Y se lo digo porque representantes de la Federación de Municipios, de la nueva Junta Directiva que ha sido elegida recientemente han manifestado, que están muy bien cuando se entrevistan con usted, cuando les dice lo que piensa -como hoy lo ha dicho-, pero que luego no saben qué miembro del Gobierno va a llevar estos asuntos; donde parece que no tienen muy claro, el qué hacer y el cómo hacerlo.

Creo que estas medidas, además deben tener un doble contenido de letra y de números. Creo que además el Consejero de Administraciones Públicas le pondrá la letra -supongo que buena letra- a sus compromisos. Pero respecto al dinero, ¿quién lo va a poner? Y aquí es donde empiezo a dudar realmente, de la voluntad política suya para hacerlo.

Ayer se aprobó el Presupuesto. En las 100.000 páginas que según decía el señor Arenilla que contenía el Presupuesto, no hay ni una sola peseta, ni una sola partida, que se pueda destinar a cumplir el compromiso que usted ha hecho. ¡Ni una sola! Y esto sí que me preocupa. Porque si usted ha manifestado aquí que sí tiene intención de hacerlo -y lo ha vuelto a hacer aquí-, y sí tiene voluntad política, ¿cómo es que los miembros de su Gobierno no tenían previsto en el Presupuesto el llevar a cabo eso? ¿Con qué criterios se van a seguir esas ayudas que tampoco lo ha explicado? ¿Va a ser una ayuda complementaria más, además de las que hay? O va a ser que mientras exista esa ayuda ¿no se van a hacer otro tipo de obras?

¡En fin! Yo creo, señor Presidente, que debería informar correctamente a sus Consejeros, o Consejero, ya que parece que no le han hecho caso al no incorporar ni una sola partida. No hay ni un programa escrito. Y desde luego pues todo lo que usted ha dicho pues son buenas intenciones, pero no pasan de nada más que eso. Son buenas inten-

ciones. Y los compromisos creo, que hay que llevarlos con acuerdos -como usted muy bien ha dicho- con la Federación de Municipios y con dinero. Las dos cosas por ahora faltan.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Medrano. Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

SR. SANZ ALONSO: Señora Presidenta, señoras y señores Diputados. Agradecer una vez más a su Señoría por el apoyo al Gobierno en cuanto -por lo menos- a la filosofía, o a la intención de querer ayudar a las Corporaciones Locales. Le agradezco de verdad ese apoyo.

Pero quiero decirle algo. Si usted considera que la situación financiera, o las deudas de los Ayuntamientos, la va a pagar este Gobierno, creo que está usted equivocado. Es lo mismo, es lo mismo, que si la mala gestión de ustedes durante cinco años se la pido yo al Gobierno central: "Págume usted las deudas que nos han dejado." Estoy seguro que ni usted mismo apoyaría tal cuestión, porque su Partido no lo permitiría. Por tanto ésa es una cuestión, ¡que debe quedar muy clara!

En segundo lugar, la letra ¡claro que la vamos a poner nosotros! Y la van a poner ustedes también si quieren, en este Parlamento, porque tendrán la oportunidad. ¡La letra no la quisieron poner ustedes! ¡No la quisieron poner ustedes cuando este mismo que les habla desde esta tribuna pidió aquí en esta Cámara que se elaborase una Ley precisamente para resolver los problemas de las Haciendas Locales! ¿Se acuerdan ustedes que el propio creo que Presidente entonces de la Federación de Municipios dijo, que no había ningún problema en los Ayuntamientos, que no había ninguna deuda, y que por tanto no hacía falta ninguna letra ni ninguna Ley para ayudar a los Ayuntamientos? ¡Algo que nosotros no compartíamos! Y hoy nos alegramos, que ustedes estén de acuerdo con nosotros.

Y para que usted no se vaya decepcionado, porque este Gobierno tiene las ideas muy claras de lo que hay que hacer y de lo que vamos a hacer todo el Gobierno en su conjunto porque aquí no hay dos Gobiernos, le voy a decir cuáles son las actuaciones de este Gobierno a lo largo de 1996,

que contemplan tres fases importantes.

Una fase de diagnóstico de situación, y que en principio conlleva la cuantificación de la deuda neta de cada Ayuntamiento a una fecha determinada. Análisis desde la situación económico-financiera de cada Ayuntamiento. Ésta sería la primera fase.

La segunda fase sería, el diseño del Plan. Y habrá una propuesta de Ley de cooperación económica para el saneamiento de Haciendas Locales, que ustedes no quisieron elaborar. Y en dicha Ley, que ustedes tendrán la posibilidad de hacer aportaciones si lo consideran oportuno -y por lo que veo parece que sí-, se fijarán criterios de distribución, prioridades y mecanismos de control, y, por otra parte, calendario de prioridades, convenios específicos, etc.

Y habrá una tercera fase, o puesta en marcha del Plan, que contemplará los criterios de responsabilidad, el criterio de voluntariedad, tratamiento individual para cada Ayuntamiento y seguimiento posterior del cumplimiento. ¡Algo que no es difícil! -Parece que ponen malas caras-. Que otros Gobiernos ya lo están haciendo, ¡con anterioridad! Y no hubiéramos llegado a esta situación que estamos actualmente, si se hubiera tenido en otros momentos las ideas claras y la voluntad política y el proyecto político claro, de ayuda y colaboración con los Ayuntamientos y con la Administración Local. ¡Sin lugar a dudas!

Y desde luego lo que hay que tener claro es, que la Administración Local, en lugar de ser tan intervencionista con ellos, respetando su autonomía, que la tienen, establecer acuerdos de colaboración, de cooperación, entre la Administración Local y la Administración regional. Y cuando seamos capaces de coordinar y de cooperar entre la Administración Local, la Administración regional y la Administración central, estaremos estableciendo, desde luego, una buena administración para todos los ciudadanos.

Nosotros no vamos a imponer a ningún Ayuntamiento el que colabore con el Gobierno o que coopere con el Gobierno para sanear sus Haciendas Locales, porque ellos tienen autonomía para decidir. Ahora bien, ahora bien. Aquellos Ayuntamientos que entiendan o que quieran cooperar con este Gobierno, tendrán que asumir una serie de compromisos, y el Gobierno tendrá que asumir

también los suyos. Y en esta línea de colaboración que ha sido manifestada ya por muchos Ayuntamientos que nos han pedido precisamente que intervengamos, conseguiremos en cualquier caso paliar la situación financiera de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Proyectos de Ley. Debate del Proyecto de Ley modificadora de la Legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local, y Función Pública.

De conformidad con lo acordado en la Mesa y Junta de Portavoces en su reunión celebrada el 21 de diciembre de 1995, el debate en Pleno de este Proyecto de Ley se ajustará al siguiente esquema.

Presentación del Dictamen por un miembro de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de las Administraciones Públicas; quince minutos máximo, artículo 88.2 del Reglamento.

El debate se realizará artículo por artículo. Dentro de cada artículo los Grupos Parlamentarios defenderán sus enmiendas, en orden inverso a su importancia numérica en la Cámara. Debatidas la totalidad de las enmiendas a cada artículo se procederá a su votación agrupadas por Grupos Parlamentarios, a no ser que se pida la votación separada de alguna o algunas de las enmiendas. A continuación se votará el artículo correspondiente con las enmiendas aceptadas ya incorporadas, si las hubiera.

El debate y votación de las enmiendas a la Exposición de Motivos, se realizará conforme a lo establecido anteriormente para el articulado. Finalmente se votará la Exposición de Motivos, en su caso, con las enmiendas aceptadas ya incorporadas.

Los turnos a favor y en contra de las enmiendas, tendrán una duración de tres minutos cada uno.

La explicación de voto, en su caso, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento con una duración de tres minutos.

Tiene la palabra, señor González, para exponer el Dictamen.

SR. GONZÁLEZ SÁENZ: Señora Presidenta,

señoras y señores Diputados. Dando cumplimiento al mandato de la Comisión Institucional doy lectura a la tramitación del Proyecto de Ley modificadora de la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública.

En primer término y respecto a la tramitación del Proyecto, con fecha 3 del 11 del 95 es presentado en el Registro de la Cámara. El día 6 del 11 del 95 la Mesa de la Cámara califica el Proyecto, lo admite a trámite, ordena su publicación, abre el plazo de presentación de enmiendas, y lo remite a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

El día 7 del 11 del 95 aparece la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 5/95. Y con fecha 25 del 11 del 95 finaliza el plazo de presentación de enmiendas.

En segundo lugar, y con relación a la tramitación de enmiendas, figuran tres enmiendas a la totalidad presentadas en la misma fecha; 24 del 11 del 95, del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de La Rioja.

El procedimiento que se observa es el siguiente:

La Mesa de la Comisión Institucional califica las enmiendas. Son publicadas en el Boletín de la Diputación General de La Rioja, Serie A, núm. 8/95.

En sesión plenaria fueron rechazadas las tres enmiendas. Publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, núm. 11/95.

Las enmiendas parciales se desglosan de la siguiente forma: 38 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, 16 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, 29 del Grupo Parlamentario Socialista, y 7 del Grupo Parlamentario Popular. Su tramitación presenta las siguientes fases. El día 27 del 11 del 95 la Mesa de la Comisión Institucional acuerda:

1º. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas: La totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano. La totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja. Veinticinco enmiendas del Grupo Parlamen-

tario Socialista. La totalidad de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

2º. No se admiten a trámite por duplicidad cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Con fecha 7 del 12 del 95 se publican las enmiendas calificadas en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, núm. 10/95.

El día 14 del 12 del 95 la Comisión Institucional acuerda:

1º. Constituir Ponencia, que queda integrada por los Diputados señores: Virosta Garoz, Grupo Parlamentario del Partido Riojano; señor Rodríguez Rubio, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja; señora Valle de Juan, Grupo Parlamentario Socialista; y señor Escobar Las Heras, Grupo Parlamentario Popular.

2º. Se acuerda que la Ponencia se reúna seguidamente para elaborar el informe correspondiente que se debatirá a continuación en Comisión.

El mismo día 14, en reunión celebrada por la Ponencia, se propone al Diputado ponente, D. Leopoldo Virosta Garoz, para que exponga verbalmente a la Comisión el informe sobre el Proyecto de Ley, con resultado que paso a referir.

Informar favorablemente las siguientes enmiendas: Números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 27 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano. Es decir, un total de diez enmiendas que se incorporan al Proyecto. Las números 80, 81, 82, 83 y 84 del Grupo Parlamentario Popular. También las incorporan. La número 38 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano subsume la número 85 del Grupo Parlamentario Popular, y asimismo se incluye. Las números 3, 4 y 5 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano quedan subsumidas en la número 79 del Grupo Parlamentario Popular.

En conclusión. Hasta una suma de catorce enmiendas de los Grupos de la oposición sobre la totalidad de 80 enmiendas presentadas, se incluyen en el Proyecto presentado. El resto de las enmiendas parciales presentadas son informadas desfavorablemente.

Y el trámite de Comisión presenta las siguientes fases:

El 14 del 12 del 95 en reunión celebrada por la Comisión Institucional se expone verbalmente por el ponente D. Leopoldo Virosta Garoz el informe elaborado por la Ponencia. Se aprobaron

todas las enmiendas informadas favorablemente por la Ponencia. Se retiran las enmiendas números 3, 4 y 5 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano. Se retira la enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Popular. Se elabora el Dictamen correspondiente, y se designa a este Diputado relator para presentar el Dictamen ante el Pleno.

El 18 del 12 del 95 se publica el Dictamen en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, núm. 13/95.

El 19 del 12 del 95 se publican las enmiendas y votos particulares para su defensa ante el Pleno en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, núm. 14/95.

Esto es todo. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González.

Pasamos a continuación a debatir y votar la propia Ley.

Al artículo 1º no existe en este momento enmienda alguna, por lo que procedemos a su votación.

¿Votos a favor del artículo 1º de esta Ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 27 a favor, 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al artículo 2º de esta Ley. Enmiendas presentadas a este artículo.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Riojano para su defensa.

Me dirá si las agrupa o...

SR. VIROSTA GAROZ: Sí. Se lo diré, señora Presidenta. Se lo digo. Agrupamos las enmiendas números 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por cuanto todas ellas van encaminadas a la misma Ley, a la Ley 3/95, de 8 de marzo.

Bien. La enmienda número 13, con esta enmienda o con la modificación que el Gobierno pretende hacer a esta Ley, pretende modificar el artículo 8 de la Ley 3/95, de 8 de marzo, que habla de las incompatibilidades del Presidente de Gobierno, nosotros entendemos que no tiene relación alguna con la Ley de Presupuestos. Nosotros entendemos, que es un debate aparte. Si queremos hablar de las incompatibilidades del Presidente de Gobierno pues hablemos. Abramos el debate, y

hablemos de ese tema. Pero no tiene nada que ver con la Ley de Presupuestos y con el momento procesal que ahora mismo estamos. Aparte de ello ustedes cogen un artículo que era medianamente claro, no digo que clarísimo, pero sí medianamente claro, y lo que hacen no es aclararlo más, sino embarullarlo mucho más. ¿No sé con qué pretensiones? Pero desde luego lo embarullan ustedes hasta límites, que se hacen casi imposible de comprender. Hay que leerlo muchas veces, para entender qué es lo que quiere decir ese artículo con la redacción que ustedes le dan. Y la única conclusión que yo he sacado después de haberlo leído, y les prometo que muchas veces -y no soy de los torpes para la lectura-, la única conclusión que he sacado es, que a partir de ahora el Presidente del Gobierno puede ser miembro de órganos colegiados. Es la única conclusión que he sacado. La única modificación que hay. ¿No sé por qué lo hacen eso? Quizás es que el Presidente del Gobierno pretende presidir en un futuro más o menos próximo -a lo mejor- el Consejo Económico y Social o cualquier otro órgano colegiado de esta Comunidad, y esté preparando la Ley para poder hacerlo. No lo entiendo. ¡No sé! No sé por qué.

¡Miren! El artículo 23 de la Ley pretenden modificarlo... Es un artículo además muy amplio, muy extenso ese artículo. Y todo lo que dicen ustedes habla de las competencias del Consejo de Gobierno, ya no del Presidente del Gobierno, sino del Consejo, y modifican todo un artículo para cambiar una palabra, la palabra "realización" por la palabra "negociación". Y estamos hablando, de que se le autoriza al Consejero a negociar o a realizar convenios. ¡Mire! A mí me da igual, que pongan una palabra que otra. Creo que la palabra "realización", conlleva a la palabra de "negociación". Si a mí se me encomienda realizar un convenio, se me está encomendando negociar, e incluso posiblemente el firmarlo. Es decir, todo a la vez. Mientras que la negociación sólo se me encomienda negociar, no se me encomienda firmar.

Pero, ¡bueno! No entiendo tampoco por qué se pretende modificar todo ese artículo, para modificar una sola palabra.

Con el artículo 25 de la Ley pretenden modificar ustedes el punto tercero. Y toda la modificación que ustedes pretenden hacer es la siguiente.

Antes los documentos del Consejo de Gobierno eran secretos, y el Consejo de Gobierno decidía cuándo esos documentos podían ser públicos. ¡Bueno! Pues ahora el Consejo de Gobierno decide lo contrario, y dice: "A partir de ahora los documentos del Consejo de Gobierno van a ser públicos, y nosotros diremos cuándo tienen que ser secretos." Lo cual entra en una incongruencia además con el resto de la Ley, porque las deliberaciones del Consejo de Gobierno siguen siendo secretas. Si las deliberaciones del Consejo de Gobierno que son secretas se hacen en base a unos documentos, ¿cómo van a ser públicos esos documentos? ¡No lo comprendo! Si las deliberaciones se hacen en base a unos documentos y las deliberaciones son secretas, los documentos también deberían de ser secretos porque es la base de la deliberación, independientemente de que el Consejo de Gobierno en su momento, o de forma continuada, quiera hacer públicas sus deliberaciones y los documentos que le amparan para esas deliberaciones. ¡Eso es independiente! Pero ésa es toda la modificación que ustedes pretenden hacer.

Respecto al artículo 33 de la misma Ley ¡no pretenden hacer ninguna modificación! Queda exactamente igual que estaba. Yo he querido entender... Digo... ¡Bueno! A lo mejor es que como el artículo 33 hace una referencia al artículo 8, igual al modificar el artículo 8 hay que modificar el 33. Pero ¡no Señorías! La referencia que hace el artículo 33 al artículo 8.3 sigue siendo la misma que hacía antes, y válida exactamente igual que antes. No entiendo por qué se empeñan ustedes en escribir de forma gratuita, no lo entiendo. Igual es que le sobra mucho tiempo al Gobierno o a los funcionarios del Gobierno, y les tienen que dedicar a transcribir cosas innecesarias. Pero...

Y en cuanto al artículo 54, ¡miren! Ustedes pretenden algo que nosotros podemos estar de acuerdo. Pretenden que las incompatibilidades de los Secretarios Generales y de los Secretarios Generales Técnicos y de los Directores Generales, los cargos de Director General y Secretario General Técnico, no sean incompatibles con el cargo de Concejal. ¡Me parece correcto! Nosotros lo aceptaríamos. Pero ¡no es el momento! ¿Qué tiene que ver esto con los Presupuestos? Vamos a discutir esta Ley tranquilamente, en Comisión, en Ponencia, como sea; vamos a discutir, y podremos estar

de acuerdo en muchas cosas.

Y en cuanto al artículo 71, pues les tengo que decir lo mismo. ¡Mire! Ustedes en el artículo 71 hablan de lo que es un Decreto y el reconocimiento de quién debe de firmar los Decretos, y ustedes dicen que lo quieren cambiar. Y dicen que cuando el Decreto afecte a varias Consejerías, antes debería ir firmado por el Presidente y el Consejero que realice las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno. Una fórmula muy sencilla y que no conduce a error ¿no? Bueno, pero ahora no. Ahora debe de ir firmado por el Presidente y por el Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente. Quizás la importancia estriba ahí. Que no le daba, el antiguo texto legal no le daba al Consejero Arenilla la importancia que él considera que debe tener en el actual Gobierno y el peso específico que él considera debe de tener, y entonces hay que introducir su nombre o su cargo en la actual Ley, o por el Secretario del Consejo dice. O sea, que lo único que... ¡Dice todo lo mismo! Sólo que añade entremedio al Consejero de Administraciones Públicas. Y yo le digo una cosa señor Arenilla. ¡Mire! Eso era un trámite legal legislativo, que en esta casa estaba superado desde hace tiempo. Porque si nosotros hubiésemos aprobado la Ley tal y como vino la Ley en su día, la Ley decía -doña Carmen Valle recordará porque fue la autora, o al menos su departamento, la responsable de la autoría de la Ley, recordará que la Ley decía: "Deberá de ser firmado por la Consejera de Obras Públicas." Nosotros eso lo quitamos, como hemos quitado en todas las Leyes cuando dice: "Deberá ser firmado... O deberá ser avalado... O deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda o por el Consejero de Obras Públicas." Eso lo hemos quitado y siempre hemos dicho lo mismo: "Por el Consejero correspondiente." ¿Por qué? Porque si la Ley la hubiésemos dejado como estaba hoy, esa Ley tendríamos que haberla cambiado forzosamente al cambiar la Consejería. Y si la Ley la dejamos como ustedes la proponen, mañana cuando ustedes u otro Gobierno que no sean ustedes decidan por ejemplo pasar Medio Ambiente a otra área, unir Medio Ambiente con Agricultura por ejemplo, habrá que cambiar esta Ley porque entonces ya no habrá un Consejero de Administraciones Públicas y Medio Ambiente, o tendrán que firmar dos Con-

sejeros. Por lo tanto estamos retrocediendo en el proceso legislativo de esta Cámara. Es mejor decir: "Por el Consejero correspondiente o por el Secretario del Consejo." Por lo tanto yo creo que las modificaciones que hacen en su mayoría, no creo que sean pertinentes -no voy a decir impertinentes-, pero no creo que sean pertinentes; y desde luego nosotros, salvo alguna en concreto, las demás no compartimos.

¡Mire! Yo creo que tenemos argumentos más que suficientes para decirles que están equivocados con esas modificaciones que pretenden hacer, pero hay uno que yo creo que es suficiente de por sí. Y es que si pretenden modificar una Ley, traigan ustedes a este Parlamento la modificación que proponen y discutámosla en profundidad. Discutamos sobre ese asunto en concreto, y discutamos en Comisión. Creemos una Ponencia y discutamos en Ponencia, y discutamos en Pleno como se hace con cualquier Proyecto de Ley; como se hizo con las Leyes que ustedes ahora pretenden modificar, y que la mayoría de ellas están aprobadas por unanimidad de esta Cámara. Pero ¡no! Ustedes presentan una Ley de obligado cumplimiento como es la Ley de Presupuestos, y bajo ese paraguas nos presentan para tramitar paralelamente la modificación de cuatro leyes más. Si eso obedece también -como les decía ayer- a la política de respeto y a la política de protagonismo que se le quieren dar a esta Diputación General, pues será lo que entiende el Partido Popular por respeto al Parlamento y por protagonismo al Parlamento, pero desde luego no es lo que entiende este Portavoz.

Y, Señorías, yo lamento tenerles que decir, que éste es el primer logro político que el Partido Popular va a tener en esta Legislatura en materia de legislación. El primer logro político que va a tener, va a consistir en que cuatro Leyes que estaban consensuadas por todas las fuerzas políticas de esta Comunidad, cuatro Leyes que fueron aprobadas por unanimidad, el Partido Popular, haciendo uso legítimo y yo creo que abuso de su mayoría absoluta, va a conseguir que esas cuatro Leyes ya no sean respaldadas por la mayoría, o por todas las fuerzas políticas de esta Comunidad como lo eran, sino que sean cuatro Leyes impuestas por un Partido político contra la voluntad del resto de fuerzas políticas de la región. ¡Ése es el primer logro político del Partido Popular en materia legis-

lativa! Todas las fuerzas políticas de La Rioja estábamos de acuerdo en esas cuatro Leyes. Bueno, pues el Partido Popular con su gran actividad política, con su gran visión de la política regional, ha conseguido que esa unanimidad se rompa; y a partir de ahora tendremos cuatro Leyes impuestas por ese Partido, y en contra de las cuales estaremos el resto de fuerzas políticas de La Rioja. Se merecen ustedes el primer aplauso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Turno en contra... O seguido.

Pasamos a debatir las enmiendas presentadas por el Grupo Izquierda Unida-La Rioja.

Si agrupa, ¿me dice cuáles por favor?

SR. PASCUAL OCIO: Sí. Gracias, señora Presidenta. Agrupamos la 39, 46, 48, 50 y 54.

Bien. El planteamiento de presentar estas enmiendas parciales, y es un poco en la línea de lo que estábamos comentando ayer y lo que las enmiendas proponíamos al articulado, creemos que este Parlamento tiene que tener el peso que le corresponde y tiene que legislar en la medida que le corresponde. No se le puede dejar, o no se le debe dejar que finalice el tema -como algunas cosas- en el Consejo de Gobierno, como pueda ser la ampliación de municipios, como pueda ser el cambio de escudos y banderas de los municipios. Creemos que es este Parlamento quien tiene que tomar la otra palabra...

SRA. PRESIDENTA: Perdóneme un momento, señor Pascual. Me ha dicho usted la 39, 46, 48... Es que la 46, 48, 50 son de otro artículo. Estamos en el artículo 2º. Dígame del artículo 2º las que usted va a debatir.

SR. PASCUAL OCIO: Pues son, 39 y 46 entonces ¿eh?

SRA. PRESIDENTA: 39 y...

SR. PASCUAL OCIO: 46.

SRA. PRESIDENTA: Gracias.

SR. PASCUAL OCIO: Sí. Pues como le decía, lo que intentamos es que tenga el protagonismo

que tiene que tener este Parlamento, y que no solamente se traigan modificaciones de Leyes para dónde ponemos una coma o dónde ponemos una palabra. Creemos que son más importantes las decisiones del Parlamento.

Y desde aquí queríamos anunciar que retiramos la enmienda 40, porque estamos más de acuerdo con lo que ha planteado el Grupo Parlamentario Riojano, y se quede como "Consejero que corresponda". Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias.

El resto de las enmiendas del Partido Izquierda Unida-La Rioja, del Grupo Izquierda Unida-La Rioja.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Gracias, señora Presidenta. Yo defenderé agrupadamente las enmiendas número 41, número 42, número 43 y la enmienda número 45.

Y en principio al inicio de mi intervención tendría que continuar en el mismo hilo argumental que el Portavoz del Grupo del Partido Riojano, en el sentido de poner de manifiesto ante esta Cámara que difícilmente nos podemos encontrar ante -me atrevería a calificar- una mayor aberración la cual se nos presenta en estos momentos. No deja de ser paradójico y curioso que el Gobierno se haga eco de una doctrina del Tribunal Constitucional, que era ya doctrina en ciencia jurídica y que criticaba el hecho de que el Ejecutivo aprovechara el rango formal de la Ley de Presupuestos, para modificar todo aquello que le viniera en gana; y que al hilo o al socaire de esta doctrina y recogéndola incluso en el preámbulo, se nos presente una Ley de Acompañamiento que difícilmente tiene esta condición de acompañamiento y que sin embargo entra a modificar de una manera asistemática, inconexa, Leyes fundamentales de esta Comunidad Autónoma y que, todo sea dicho de paso, no se caracteriza por una producción normativa. No voy a entrar a valorar este hecho, pero francamente lo que se ha hecho no se puede modificar de una forma tan poco sistemática y con tan poco rigor y respeto incluso para esta Cámara. Difícilmente se puede buscar un ejemplo más cumplido, de lo que fue objeto de condena por parte del Tribunal Constitucional en opinión de este Grupo. Y en este sentido he querido agrupar

todas las enmiendas o parte de las enmiendas referidas al Consejo Consultivo, porque me parece que habría que dar una visión conjunta de ellas, que transmitiera una cierta coherencia.

Yo y mi Grupo, en la medida en que no participamos en la elaboración de la Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad, desconocemos cuál fue el espíritu del legislador a la hora de establecer el Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sin embargo podemos suponer, que se creó en la medida en que el Tribunal Constitucional había dicho, había dicho, que el Dictamen preceptivo contemplado por la legislación sectorial de aquellas materias que hubieran podido ser objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas, seguía siendo preceptivo salvo en aquellos supuestos en que las propias Comunidades Autónomas tuvieran un órgano que reuniera las mismas características de objetividad y prestigio que el propio Consejo de Estado. Por tanto al contemplar la Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma, Consejo Consultivo de esta Comunidad, tendría que hacerlo con un criterio de utilidad: Evitar que en aquellas materias reguladas por legislación sectorial en las que se contemplara este Dictamen consultivo, o este Dictamen preceptivo, evitar tener que ir hasta Madrid y que volviera la materia, en aras de una celeridad en el trámite. Y podría dos ejemplos. La Ley de Contratos del Estado o la Ley de Régimen del Suelo, preveían dictámenes preceptivos del Consejo de Estado. Había modificaciones de planeamiento que tenían que ir a Madrid. Una zonificación en el municipio de Fuenmayor tenía que ir a Madrid a Dictamen de Consejo de Estado, para poderse aprobar definitivamente por el Consejo de Gobierno cuando afectaba a una zona verde. Para evitar esto, imagino que el legislador creó un Consejo Consultivo. ¡Pues bien! Si es esta la explicación y puedo estar equivocado, si es esta la explicación, francamente tampoco sabemos qué es lo que se pretende ahora con esta modificación del Consejo Consultivo. Pero si esta finalidad o si la finalidad era este criterio de utilidad, este criterio de celeridad en la tramitación, creemos que con la redacción que propone el Gobierno, se pierde absolutamente. Y diré por qué.

Se dice que el Consejo Consultivo es el órgano consultivo máximo de la Comunidad Autónoma

de La Rioja, sin perjuicio de las competencias que le puedan venir atribuidas al Consejo de Estado. ¡Pero aún se dice más! En otro artículo se dice que: "En ningún caso los dictámenes del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrán carácter preceptivo." ¡Y se añade!: "Que después del dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja no habrá lugar a ningún otro Dictamen." Esto, salvo error por parte de este Diputado, significa sencilla y llanamente, que en puridad cualquier ciudadano que se pueda ver afectado por un expediente que por legislación sectorial tenga que ser dictaminado con carácter preceptivo y vinculante por el Consejo de Estado, no va a admitir el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, y en puridad podrá mantener ante los Tribunales que ese procedimiento está viciado de nulidad de pleno derecho. Porque si decimos claramente y de principio, que del Consejo Consultivo de nuestra Comunidad los dictámenes no tendrán carácter preceptivo, cuando la Ley del Suelo exija un dictamen preceptivo para cambiar la zonificación verde de cualquier municipio de La Rioja, cualquier particular que quiera, podrá decir que no se ha cumplido el requisito legal establecido por el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad, y viciar de nulidad, y con nulidad de pleno derecho, ese procedimiento. Entonces se pierde de raíz el criterio de utilidad, que podría haber tenido el Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A mí me parece que no se ha perfilado, cuál es la intención que se tiene con esta regulación. Y en la medida en que no hemos acabado de entender qué es lo que se pretende, pedimos y solicitamos que se mantenga la redacción vigente. No porque estemos completamente de acuerdo con ella, porque podríamos participar en los criterios de composición del Consejo Consultivo; sobre todo si se nos admitiera la enmienda que dice, que podrán ser designados por todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios constituidos y no nos remitiéramos al procedimiento general de elección del Reglamento de la Cámara. Pero en la medida en que vemos que se puede perder esta configuración y que carece de sentido que se libere o que se incompatibilice al Presidente cuando se le está vaciando de contenido al órgano, ahora pensamos en incompatibilizar al Presidente, lo cual significa

una dedicación exclusiva retribuida, lo que nos parece también contradictorio en la medida en que no acabamos de ver bien dibujado ese órgano. ¿Qué es lo que se pretende? Pediríamos que se mantuviera la redacción vigente. Y que si el Gobierno considera oportuno modificarla, no aproveche una Ley de Acompañamiento. Presente un Proyecto de Ley, motive, haga el estudio y la Memoria comparada, mándelo a Comisión, fórmese Ponencia y debatamos tranquila y sosegadamente. No hagamos, no hagamos -y puedo equivocarme, pero creo que no-, no hagamos desaguizados, que luego tengamos que pagar con reformas puntuales. O no creemos órganos, si no sabemos exactamente para qué. Porque digo, que puede perder toda eficacia, o cuando menos la eficacia y la utilidad que se le quería dar.

Y por último si no recuerdo mal creo que es la enmienda 45, se refiere únicamente a una cuestión bastante formal, y no voy a poner la mano en el fuego por la interpretación jurídica que se pueda hacer desde mi Grupo. Pero no nos parece tampoco acertado que se diga, que el Consejo Consultivo de La Rioja dictaminará -aunque sea a petición de la Cámara si no recuerdo mal en el texto- en las Propositiones de Ley. Creemos que de alguna manera en pura técnica legislativa, esta redacción vulnera el principio de competencia; en la medida en que -como seguramente será sabido por sus Señorías- los Reglamentos de las Cámaras no se incorporan al sistema piramidal de una Ley, sino que por el principio de competencia la regulación corresponde con carácter exclusivo al propio órgano, en este caso a la Cámara, y así se recoge precisamente en nuestro Estatuto.

Decir desde el Ejecutivo, aunque sea en un producto normativo que va a ser aprobado por esta Cámara, o decirse de alguna manera que el Consejo Consultivo creará o dictaminará en las Propositiones de Ley y determinados actos normativos de la propia Cámara, puede afectar a ese principio de competencia. Si lo que se quería era y es lo que quiero entender. Si lo que se quería era obligar al Consejo Consultivo a que dictaminara necesariamente en aquellos casos en que le fuera solicitado el dictamen por la propia Diputación General de La Rioja, sería más correcto, sería más correcta una redacción en que dijera simplemente esto; pero ni señalara órganos que pueden pedirlo,

ni los productos normativos que van a ser dictaminados. El propio Reglamento de la Cámara por ese principio de competencia debería ser el que con esta cobertura legal dijera, qué órganos pueden pedir el dictamen del Consejo Consultivo y sobre qué productos normativos de la Cámara.

Y me parece que sería más respetuoso con ese principio de competencia y con esa concepción de los Reglamentos de la Cámara, como productos normativos no inscritos en la pirámide, en una pirámide legal -recordando al profesor Pedrieri-. Y nada más Señoría, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Le recuerdo, señor Rodríguez, que le queda pendiente la enmienda número 45.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: [...].

SRA. PRESIDENTA: La 44, perdón.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: ¿La número 44?

SRA. PRESIDENTA: Al menos no me la ha nombrado.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: En realidad la defensa iba a corresponder a mi compañero...

SRA. PRESIDENTA: Bien. Entonces...

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: ... don Vicente Pascual, pero tampoco importa. Y ¡bien! Si puedo agotar el turno, agotaré el turno.

Yo creo que la enmienda se explica, se explica por sí misma, y en algún sentido me he referido a ella. Lo que se pretende es, que... Efectivamente lo que se pretende, al contrario de lo que se propone, es que en la designación de los miembros del Consejo Consultivo en lugar de remitirnos al sistema de designación establecido en el Reglamento de la Cámara, sea cada uno de los Grupos Parlamentarios, legal o reglamentariamente constituidos y asistentes en el momento de la designación, los que puedan designar. Porque sabido es, que en caso contrario se van a imponer las designaciones de los dos Grupos mayoritarios.

Si lo que se pretende es que actúe el Consejo Consultivo de alguna manera, no diré vinculado,

pero emanado y con ese criterio de independencia que puede emanar de la propia Diputación de La Rioja, lo lógico sería, y yo creo que lo participativo y democrático sería, que se reconociera la posibilidad de designación a todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rodríguez. Señor Virosta tenía pendiente la enmienda número 19.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí, señora Presidenta. No la he agrupado, porque es un tema más específico y quería tratarlo aparte.

Estamos hablando del Consejo Consultivo, y... ¡Miren, Señorías! El Consejo Consultivo es un órgano de reciente creación que fue aprobado además por unanimidad de esta Cámara, y cuya corta existencia no ha dado lugar a conocer los posibles defectos que pudiera tener. Por lo tanto no parece ni conveniente ni aconsejable el cambio que se propone, máxime cuando el resultado inmediato de ese cambio es su encarecimiento y su elevado gasto.

Y a mí me surge una duda. Es decir que cuando el Consejo Consultivo se creó, todos, incluido el Partido Popular, estábamos de acuerdo, y al cabo de muy poquito tiempo el Partido Popular cambia de opinión. Entonces yo me pregunto, ¿qué ha sucedido en el transcurso de ese tiempo desde que se crea y estamos de acuerdo hasta ahora que el Partido Popular pide su cambio y cambia de opinión? Son, han ocurrido dos cuestiones, dos circunstancias: Primera, que el Partido Popular ha pasado de la oposición al Gobierno. Y segunda, que se ha creado, se aprobó la creación; pero se ha creado y por lo tanto ya tienen nombres y apellidos, los miembros que lo componen.

Entonces solamente una de esas dos circunstancias o las dos circunstancias, pueden haber hecho cambiar al Partido Popular de opinión. ¡Hombre! Si es la primera a mí me parece mal que el Partido Popular cambie de opinión, y tenga dos varas de medir; una cuando está en la oposición, y otra cuando está en el Gobierno. Pero si es la segunda, me preocupa mucho más. Yo si es la segunda, si son los nombres y apellidos, me gustaría saber ¿qué nombres y qué apellidos son los que el Partido Popular no acepta y no quiere tener en ese

Consejo Consultivo? Si son los de Luis Javier Rodríguez Moroy, o son los de Jesús Zueco o son los del otro miembro que lo compone. Me gustaría saber, porque a lo mejor sabiendo el nombre y apellido de la persona que no quieren tener, lo podíamos resolver sin necesidad de cambiar toda una Ley.

¡Mire! Crean ustedes, cambian un Consejo Consultivo, y lo primero que hacen es crear un nuevo Consejo Consultivo sin funciones. El artículo 1 de la anterior Ley, de la actualmente vigente todavía dice: “Se crea un Consejo Consultivo de La Rioja como órgano colegiado superior de asesoramiento jurídico externo del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluida la institucional, que ejercerá en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones atribuidas en la legislación vigente al Consejo de Estado.” Es decir, la Ley empezaba por atribuirle unas competencias a ese Consejo Consultivo. Ustedes comienzan la Ley y dicen, “el Consejo Consultivo es el alto organismo consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja sin perjuicio de las funciones que atribuya al Consejo de Estado en la legislación vigente.” Y sigue, “el Consejo Consultivo ejercerá sus funciones con objetividad.” ¿Pero qué funciones? Si no le han dado ustedes funciones, ¿qué funciones va a ejercer? Ése es el primer error que tienen ustedes en su Ley, pero es que cometen muchos más. Ustedes pretenden crear un Consejo Consultivo que antes era de tres miembros, ustedes pretenden hacerlo de cinco miembros; antes era gratuito, ustedes eliminan la palabra gratuidad en el actual texto legal, con lo cual podemos encontrarnos con un Consejo Consultivo pagado y remunerado. ¡Posiblemente! Desde luego, la Ley que ustedes hacen lo permite.

Y última cuestión. El Presidente de ese Consejo Consultivo, según la Ley que ustedes presentan, sí que será de dedicación plena y remunerado. Porque ustedes dicen: “El Presidente tendrá las mismas incompatibilidades a las que se refiere el artículo 8 de la Ley.” El artículo 8 de la Ley es el que habla de las incompatibilidades del Presidente de Gobierno. Y dice, que “el Presidente de Gobierno ejercerá su tarea a dedicación plena.” Por lo tanto el Presidente del Consejo Consultivo también ejercerá su función a dedicación plena. A mí

me parece eso una barbaridad. Yo creo que, señores del Partido Popular, están ustedes haciendo el primer regalo a la persona que ustedes tengan en mente, y que nadie sabemos quién es. Piensan ustedes contratar a una persona dentro del Gobierno para ocho años, para ocho años, a dedo, con el sueldo que ustedes quieran ponerle; porque tampoco nos lo han querido descubrir en los Presupuestos, ustedes han presupuestado 75.000 pesetas. No nos descubren ni el nombre ni la persona...

SRA. PRESIDENTA: Señor Virosta, vaya terminando.

SR. VIROSTA GAROZ: ..., pero evidentemente lo averiguaremos dentro de muy poco. Pero ése es el sentido de austeridad, que el Partido Popular también quería dar a la Función Pública. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Para la defensa, el turno a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Valle.

SRA. VALLE DE JUAN: Señora Presidenta, Señorías. Bien. Nosotros vamos a dividir la defensa de nuestras enmiendas separando toda la primera parte de incompatibilidades -ahora mismo se las digo señora Presidenta- con la defensa de las correspondientes al Consejo Consultivo, que, aun cuando están incluidas en el mismo artículo, tienen una sustancia diferente. Por tanto me voy a centrar en la número 55 -al artículo 8-, a la 55, 56, 57, 58, 59, y 60. La 61 al artículo 23. La 62 al artículo 25. La 63 al 33, y la 64 al 71.

Bien. Tendríamos que comenzar diciendo un poco, lo que ya han insistido los Portavoces. Yo creo que ha llegado a la Cámara para todos los Diputados, algo que ofende la inteligencia. Ése es el calificativo que habría que darle. Casi sin ningún otro calificativo político, sino que ofende la inteligencia de todas sus Señorías por su forma y por su contenido. Y cuando una cosa es tan burda y sobre todo ofende a la inteligencia significa que se nos disparan las alarmas, porque es difícil hacer esta ofensa tan importante. Entonces es que se nos disparan como digo las alarmas de ver que no importa o que no se trata tanto de eso, sino de que

los árboles no dejen ver el bosque y se pretendan unas cosas que no aparecen aparentemente a lo largo de los artículos, y que trataremos de poner de manifiesto.

Insistimos también, junto con el resto de Portavoces de la oposición, que éste no es un modo de tratar las leyes. Cualquier Ley, cualquier Ley, necesita un proceso reposado, necesita un estudio jurídico correcto realizado en Ponencia y en Comisión, como se hace en todo Parlamento que se precie y todos somos miembros de este Parlamento. Y no se trae cuatro o cinco leyes en un trámite obligado que no permite ni siquiera los turnos de intervención normales en todo Proyecto de Ley en cualquier Parlamento del mundo, sino que vamos a un trámite aliviado, como es el de Presupuestos, con tiempos restringidos, como son los de Presupuestos -como digo-, para pretender como mucho no sabemos qué.

De alguna manera y ¿por qué decimos esto? Pues porque éstas son leyes que cada una de ellas en su tramitación original, tuvieron cientos de enmiendas, ¡cientos! La mayoría de ellas del Grupo Popular que se aceptaron en muchos casos, y que curiosamente observamos cómo a lo largo incluso de este proceso vuelven. Es decir, se desdican de sus enmiendas. Es decir, el texto que hay aquí en muchas de estas leyes, obedece únicamente a las cuestiones que decía el Partido Popular y a las enmiendas que decía el Partido Popular; porque además parecieron convenientes a todos los Grupos, en aras del consenso que debe presidir unas leyes institucionales. Hoy se rompe este consenso, y eso como decía el señor Virosta es peligrosísimo en leyes, en cualquier Ley, pero indudablemente en leyes fundamentales. Porque es peligrosísimo que un solo Grupo -aun cuando tenga la mayoría absoluta y naturalmente pueda hacerlo y legítimamente pueda hacerlo- en unas leyes que son pilares de la Comunidad para todo el resto de materias, desprecie de una manera olímpica la voluntad de todos los Grupos Parlamentarios por su tramitación. Esto lo que tendríamos que hacer era, con excepción de las tasas que tenía esa “vis atractiva” de la que habla el señor Escobar y que es perfecta en una Ley de acompañamiento, el resto lo que tendríamos que hacer era, llevárnoslo, debatirlo, y, si el Gobierno cree que tiene derecho, volverlo a traer y discutirlo con tranquilidad. Eso es lo que

habría que hacer.

Puestos ya a las enmiendas, quisiéramos separar lo siguiente. Hay algunas que no tienen mayor importancia y no me voy a detener, porque también se ha puesto de manifiesto que obedecen a simples diferencias en la redacción. ¡Bueno! Sobre todo en lo que son denominaciones de las Consejerías. Efectivamente las leyes siempre se hacen con vocación -sobre todo las leyes institucionales- de perpetuidad. Llamo la atención de sus Señorías, que esta Comunidad ha hecho una Ley de Régimen Jurídico. Esta Comunidad desde el año 83 está legislando, y no ha hecho una Ley de Régimen Jurídico hasta el año 92. ¿Por qué no la había hecho? Porque durante todo ese tiempo ha estado pendiente de la modificación de la del Estado, que no se había modificado la Ley desde el año 58. Esto significa que ciertas leyes jurídicas esencialmente y con contenidos básicos, lógicamente no deben estar al vaivén de los Grupos políticos, de ningún Grupo político, porque significan además sobre todo indefensión jurídica a los ciudadanos. Porque quitan todas las bases de seguridad, teniendo en cuenta que las leyes no las interpretamos luego todos los que nos sentamos en esta Cámara, sino las interpretan los Tribunales y las interpretan con lo que tienen delante. Y si lo que tienen delante no tiene base jurídica suficiente o tiene inseguridad jurídica, con eso determinarán. Porque como digo eso es lo más peligroso de todo, que no está en nuestras manos. Y leyes esenciales y leyes que además hay que perfilar en técnica jurídica, corremos el riesgo, corremos el riesgo como Cámara -porque ésa es la llamada que está haciendo esta Diputada a sus Señorías-, corremos el riesgo como Cámara, de causar lesividad importante tanto a nuestra propia Administración -como veremos a lo largo del texto-, como a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma.

Y ya me voy a centrar en lo que es el objeto de esta primera parte de enmiendas en profundidad, que son las que se refieren al tema de las incompatibilidades del Presidente, y, por extensión, al resto de miembros del Consejo.

Esta Ley está hecha desde el año 90, y no había tenido ningún problema de interpretación. Sí es cierto que se suscitó uno en esta Legislatura, sobre todo por la interpretación que se podía dar, a si un alto cargo podía ser concejal. Y se quiere,

y el Gobierno lo trae hoy debidamente explicitado. Bueno. Evidentemente la técnica jurídica en muchos casos... Como anécdota cuento, que una de las primeras actuaciones del Gobierno, una de las brillantes jurídicas a las que nos tiene acostumbrado -éste es el primer ejemplo, como decía antes el señor Virosta-, una de las primeras cuestiones que realizó, es pedir a la Junta Electoral informe sobre estas cosas, indudablemente no dirigiéndose al órgano competente. ¡Pero está bien! Nosotros no tendríamos inconveniente en aceptar una modificación que aclarara que efectivamente un alto cargo puede ser concejal, porque siempre lo hemos mantenido, siempre lo hemos defendido y siempre lo hemos practicado todos los Grupos. De manera que si hay un defecto de interpretación, corriámoslo.

Pero ¿qué pasa con las incompatibilidades del Presidente? La persona que ha hecho esta Ley... Desde luego nuestro Grupo va a solicitar -cuando termine- el informe jurídico, porque se supone que todos los Proyectos de Ley que llegan a esta Cámara tienen un informe jurídico de los servicios del Gobierno. Por tanto vamos a pedir el informe jurídico, porque tenemos verdadera curiosidad por saber lo que dice el informe de los técnicos jurídicos del Gobierno sobre esta Ley que llega hoy a la Cámara, porque suponemos que naturalmente se pide. No creemos que sean tan osados, como para traerlos sin informe jurídico. Bien. Quien ha hecho la literalidad de esta ley, ha cogido un texto nuevo; que es la Ley de altos cargos del Estado central, modificada en el año 85. La Ley 12/85. Y ha cogido un trozo de aquí, otro trozo de allí, y otro trozo de acullá, y los ha mezclado.

Es evidente que en leyes, nadie inventamos nada. Y ¡mejor! Mejor. Todo el mundo aprovecha la experiencia ajena, y trata de adaptarla a sus posibilidades. Eso además da siempre seguridad por el funcionamiento previo de las cosas, que ya están establecidas y legisladas. Pero lo que sí es cierto, que no tiene nada que ver nuestra Comunidad por lo que voy a decir. Porque o estamos como siempre en un sitio, o estamos en otro. Es decir, o todos los Parlamentarios de esta Cámara compartimos que el Presidente de la Comunidad Autónoma es incompatible con toda actividad pública y privada, y que sólo puede dedicarse a aquellas cuestiones que lo sean por atribución de

su cargo, que yo creo que eso es lo que todos compartimos, o esto no es lo que dice aquí. Esto no es lo que dice aquí. No es que toda redacción de una ley sea perfecta, posiblemente la anterior ley podía ser mejorable y podía tener otro texto. Pero es que el que se ha introducido, llamo la atención de sus Señorías, hace una cosa, que nosotros estamos defendiendo en plan positivo ¡para defender la Institución! ¡Estamos defendiendo al Presidente del Gobierno! Estamos defendiendo, estamos defendiendo, Señorías, que un Presidente de Gobierno no puede estar limitado por dos Consejos de Administración.

Un Presidente de Gobierno, que es incompatible con lo público, con otras actividades públicas y con privadas -salvo las excepciones normales de patrimonio recogidas en todas las Leyes de incompatibilidades-, no puede estar limitado a dos Consejos de Administración; ni pueden estar limitados como consecuencia los altos cargos, porque cuando están limitados en la Ley del Estado es porque se cobra. Es decir, la Ley del Estado sí establece -de la que el autor se supone de esta Ley ha copiado- la limitación. Pero ¿por qué? Porque se cobra. Porque se cobra. ¡Claro! Por eso establece una limitación de dos Consejos de Administración. Y la propia Ley, se lo leo a sus Señorías, dice -un re-"made" de ésta-: "Cuando haya otra tercera posibilidad de Consejo de Administración, tendrá que ser el Consejo de Gobierno el que autorice." Pero ya dice la propia Ley, "pero de éste y de los siguientes no se cobrará." Y por eso también, y por eso también se dice, que luego se devengarán únicamente -como se recoge aquí- los gastos, las indemnizaciones, el kilometraje, todo lo que se derive de los Consejos por los que se cobra asistencia. Es decir, todo está concebido como una limitación de dinero en función de cargo retribuido, en función de que nadie del Gobierno de la nación, según la Ley 12/92, ni los altos cargos del Estado, sólo tienen posibilidad de dos Consejos. Insisto en esto, porque me parece importante. ¡Porque se cobra! Y se cobra la asistencia y se cobra las dietas. De todos los demás tienen que ser autorizados, pero la Ley ya dice que no podrán cobrar. ¡Pero éste no es el caso! Éste no es el caso. Porque aquí no teníamos ni tenemos un Presidente de Gobierno que cobra. Y como no tenemos, ni teníamos, ni tenemos, un Presidente de Gobierno

que cobra, sino que es incompatible del todo y que no cobra asistencias por nada -ni se cobraba nunca, ni se ha cobrado en esta Comunidad y espero además que siga así-, pues entonces carece de sentido, “el Presidente de Gobierno podrá asistir...”. Es decir, carece de sentido esta redacción. Porque con poner y volver a la redacción anterior que ha sido el sentido de todas nuestras enmiendas... Con decir que todas las cuestiones que se derivan de su cargo, las que se deriven... Y si desde su cargo se deriva que tiene que presidir veinte Consejos, ¡que los presida! ¿Si son atribuciones de su cargo? Como cualquier otra que tenga que presidir. Esto es lo correcto, y aquí es cuando se nos disparan las alarmas. Porque como esto es tan evidente, como esto es tan evidente para cualquiera y es tan clara la defensa de la Institución, mucho nos tememos que si se persiste -que no sabemos si se va a persistir o no, hasta que oigamos al Portavoz del Partido Popular-, es que al socaire de algo que ahora aparentemente sólo se cobra, o sólo se puede cobrar el kilometraje y no se qué, pues luego entremos por los Consejos de Administración. Porque tal como queda la redacción, ¿es que sus Señorías se imaginan que el Presidente sólo va a estar en los Altos Cargos a dos Consejos de Gobierno? ¿Se imaginan que no cobren por los dos Consejos de Gobierno y se imaginan que lleguen con el coche oficial -como debe ser, porque para eso son cargos del Gobierno al Consejo de Administración- y le digan al Consejo: “¡Oye! Consejo de Administración, el kilometraje hay que cobrarlo al venir a este Consejo, o la gasolina de venir con el coche oficial.” Es una cosa tan burda, tan, tan, yo diría que tan cruel y tan poco meritosa para esta Cámara, y para esta Administración y para el propio Presidente de Gobierno, que es que entendemos que en todas esas enmiendas hay que volver al texto. ¡Insisto! Y no me voy a entretener más, y no les voy a entretener a ustedes.

Simplemente decimos, ¿qué ha motivado la única dificultad real de interpretación? ¿La posibilidad de que ése sea concejal? Solucionémoslo, solucionémoslo. No teníamos dificultades, y yo creo que todos estábamos en el consenso. La prueba está, que a sus altos cargos -ustedes tienen altos cargos concejales- nunca creo que ningún Grupo de la oposición ha dicho nada, porque he-

mos entendido que eso es correcto, y, de alguna manera, porque además incluso el propio Partido Socialista ha tenido altos cargos concejales y el resto de los Grupos. Es decir que eso siempre ha sido así, desde la primera Ley del año 83.

Por tanto, insistimos. Nuestra defensa -al margen de todo lo que hemos dicho anteriormente y que de todo esto yo estoy segura y estamos seguros nuestro Grupo- se hubiera evitado y hubiéramos llegado a un texto consensuado, si hubiéramos podido debatirla como una Ley normal en Comisión y en Ponencia sin más. Nosotros insistimos en nuestro aspecto absolutamente positivo, de defensa de la dignidad de la Institución. Al resto de enmiendas -como digo- nos oponemos, porque en donde decir realización, o negociación, y cuestiones otras que se han manifestado, tiene poco sentido. Pero en éstas sí que son eficaces, porque eso queda. Y las leyes se leen, y nos leen; nos leen toda España, y ahora toda Europa. Y lo que ponen en las leyes, aunque ustedes tengan en este momento la mayoría, las leyes las hace esta Cámara. Y como digo, esto es de una cuestión que cualquiera que tenga unos meros conocimientos, que se maneje las Leyes del Estado, lo puede saber. El artículo del que se ha copiado ese trozo mal copiado, es un artículo que ¡dice mucho más! Que dice un párrafo y luego dice que también hay que hacer declaraciones notariales, que tienen que inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido, que durante los dos años siguientes a la fecha del cese de cargo no podrán realizar... Que naturalmente son cuestiones que están bien que ponga una Ley, cuando se refiere a gente que tiene cesantías, que tiene otras cuestiones, pero las leyes todas tienen un mismo espíritu.

Cuando unos altos cargos como son los del Estado o a lo mejor en otras Comunidades Autónomas tienen cesantías, tienen compatibilidad en cierta manera, como les pasa por ejemplo a su Gobierno en Baleares que no está incompatibilizado -es un modelo como otro cualquiera-, si a los ciudadanos les parece bien, ¡allá ellos! Pero quiero decir. Cuando existen esos modelos, las leyes regulan esos modelos. Si nosotros tenemos regulado un sistema de incompatibilidades, no caigamos en la cuestión burda de meter al Presidente del Gobierno, y, por ende, a todos los altos cargos que

van con limitaciones, que además no obedecen al espíritu ni del Partido Popular ni de ninguno de los Grupos de esta Cámara. Y eso es únicamente, lo que estamos tratando de defender con estas enmiendas. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Valle. Sí. Tiene la palabra el señor Rubio.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señora Presidenta. Señoras Diputadas, señores Diputados. Bueno, me corresponde la defensa de las enmiendas 65 a 75 ambas inclusive, con exclusión de la enmienda número 74. Corresponden todas ellas a la regulación del Consejo Consultivo.

Y me gustaría, quizás con carácter previo, exponer pues un dilema que tengo a la hora de iniciar esta intervención. Y es el dilema que parte de la convicción -creo firmemente en ella-, de que el Gobierno se está equivocando a la hora de elaborar esta norma, especialmente en el apartado del Consejo Consultivo. El dilema también de que las enmiendas que presentamos, que presentan también el Grupo de Izquierda Unida, que presentan también el Grupo del Partido Riojano, van a ser rechazadas, y, por lo tanto, se va a aprobar este texto de Ley. Y unido también a ello la percepción, de que estamos a tres días de debate y que existe pues un cierto cansancio. Estamos hablando también de una materia que posiblemente tiene un contenido técnico-jurídico que pueda hacer que los Diputados, las propias características de esta Cámara, hagan que sea difícil este debate de comprensión.

Estamos hablando del Consejo Consultivo, de la regulación de un órgano que se crea en el mes de marzo de este año, hace apenas nueve meses, por parte del Parlamento, por parte de esta Cámara, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El Consejo Consultivo es un órgano que tiene sus orígenes -había que ir muy lejos- en el Consejo de Estado, que inicialmente era un órgano que asesoraba al Rey, a Carlos I, en el año 1521. Fue la primera vez que se constituyó. Es una Institución de rancio abolengo, si me permiten esta expresión. Con la Revolución Francesa, con la Ilustración, el Consejo de Estado se modifica y aparece un órgano que tiene unas funciones radicalmente distintas, y es lo que sustenta la creación de este

tipo de órganos. Es un órgano, que fundamentalmente lo que establece es el predominio del Estado de Derecho. Es decir, que lo que intenta es garantizar que los Gobiernos, los distintos Gobiernos que están al frente del Poder Ejecutivo, de la responsabilidad pública, ejercen ese Poder desde el control de que sus actos se desarrollan al amparo del principio de legalidad.

Posteriormente en la Constitución se mantiene este Consejo de Estado, e incluso en la Ley Orgánica que regula la materia, en el año 80 establece una disposición que es la que motiva directamente ya a esta exposición, que las Comunidades Autónomas se someten al Consejo de Estado. Y a partir de esta disposición ha habido sentencias del Tribunal Constitucional, que se hacía alusión anteriormente, que refrendan que las Comunidades Autónomas tienen obligación de pasar por el Consejo de Estado para que se les emita los informes, los dictámenes -los informes sería más precisos- vinculantes preceptivos correspondientes. Y desde esa situación del Tribunal Constitucional es cuando nace el interés por parte de la Comunidad Autónoma, por parte de las distintas Comunidades Autónomas, que hasta esa fecha habían tenido escaso interés -solamente Canarias y Cataluña habían regulado esta materia- para regular este tipo de órganos, este tipo de Consejos Consultivos.

Nosotros lo hicimos hace unos meses como comentaba, desde un criterio que intentaba sobre todo el respaldo institucional de los distintos Grupos Parlamentarios, y así se obtuvo. Tuvo el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios. Y se establecía un Consejo con unas condiciones determinadas.

Esta Ley que hoy observamos pretende su modificación, y pretende su modificación basándose fundamentalmente en cuatro razones que expone en la propia Exposición de Motivos que se aporta a la información de los señores Diputados, y que lo tienen en el primer párrafo de esa Exposición de Motivos. Dice, que las Leyes de acompañamiento de Presupuestos están justificadas por tres razones. La primera de ellas, por su vinculación a los Presupuestos. La segunda, por la existencia de una sentencia de Tribunales. Y la tercera, porque han sido ya... Se declaran obsoletas en el tiempo; es decir, ha transcurrido mucho tiempo. Una cuarta razón, que fue la que aportó el

Consejero de Desarrollo Autonómico en esta sesión -lamento que no esté presente el Consejero en este debate-, fue que la regulación en esta materia ha sido una regulación escasa. Y sobre ello yo creo, que habría que detenerse. Sobre si estas razones avalan o amparan, las causas que motivan esta modificación.

¿El Consejo Consultivo es un órgano que está directamente vinculado a los Presupuestos Generales del Estado? Evidentemente yo creo que el Consejero de Hacienda me contestará que no, que no tiene una relación directa con las Leyes de Presupuestos; ni está dentro de lo que han sido las sentencias del Tribunal Constitucional, que han intentado limitar el ejercicio abusivo que se hacía de las Leyes de Presupuestos anuales para modificar tributos con carácter superior a esa periodicidad de un ejercicio anual.

¿Se trata este Consejo Consultivo de un órgano que ha tenido alguna sentencia de algún Tribunal reciente, que haya podido poner en duda su práctica? Efectivamente, tampoco. Porque es un órgano que hemos comentado que es muy reciente, y no tiene ninguna sentencia que haya venido a esa modificación a variar su "status". Tampoco como es lógico tiene una vida muy larga, por lo tanto no ha quedado obsoleto en el tiempo, porque ha sido la verdad un "nasciturus" con una situación muy peculiar. Solamente hemos observado hace poco una situación reciente. El nombramiento de tres personas que parece, que van a ser revocadas en su mandato en fechas no muy distantes en el tiempo.

Hay una cuarta razón específica, que dice el Consejero de Desarrollo Autonómico, que afirma: "La legislación que se efectúa en esta materia es una legislación escasa." Y dice: "Apenas simplemente seis artículos." El Proyecto que presenta el Gobierno en este momento, tiene siete artículos; es decir, que aumenta cuantitativamente su proyección con un artículo más. Eleva de seis a siete. Por lo tanto me permitirán que al menos considere, que la razón cuantitativa tampoco ampara esta modificación.

Lo que sí existe es una modificación sustancial de su contenido en todos sus ámbitos, y sobre todo en el ámbito competencial, y sobre todo en lo que va a suponer su aplicación; y de ahí también mi convicción y mi deseo de que se modificara,

que se aprobaran, las enmiendas que presentamos.

Porque el Consejo Consultivo que se crea hoy, solamente va a tener dos funciones, exclusivamente dos funciones. Va a informar de los Proyectos o Propositiones de Ley que se presenten a esta Cámara -previsiblemente pues hará dos informes, tres informes, cuatro informes a lo sumo, al año; es decir, que va a tener una labor informadora-consultiva escasa-, y, en segundo lugar, va a informar sobre Recursos de Inconstitucionalidad, que como saben pues son absolutamente excepcionales. Tendríamos que encontrar, buscar en los archivos la referencia sobre Recursos de Inconstitucionalidad que interponga esta Comunidad Autónoma ante determinadas legislaciones. Por lo tanto, este Consejo Consultivo no tiene competencias. De hecho tiene efectivamente -como bien ha señalado algún Portavoz- una serie de miembros, algunos de ellos con unas percepciones que tendrán que ser elevadas para poder garantizar las incompatibilidades y que costarán por lo tanto al erario público de esta Comunidad un coste importante, pero no tiene competencias de actuación. Porque las del Consejo de Estado, que era la razón que fundamentaba la absorción o la creación del Consejo Consultivo, no se establecen, y por lo tanto se puede crear una duda jurídica sobre cuál es su grado de participación. Pero en principio yo entiendo que seguirá siendo obligatorio en la misma medida remitirse al Consejo de Estado, con lo cual no ganaremos ese tiempo, esa celeridad, en la gestión de las normas, de los preceptos reglamentarios, u de otros trámites que están establecidos por el Consejo de Estado.

Habría otros aspectos que señalar, sobre si debe participar esta Cámara en el nombramiento. Yo les tengo que manifestar que el criterio en principio tiene que ser un criterio favorable, más que la designación se efectúe por el Gobierno que por parte de las Cámaras; porque además entronca con el concepto que tiene el Consejo de Estado, el Consejo Consultivo de órgano de control, y que como tal, como tal órgano de control del Gobierno, tiene que estar su designación asociada -así lo ha estado en el Consejo de Estado en gran medida- al nombramiento por parte del Presidente o de los Consejeros correspondientes -un número de Consejeros importantes- a través de Decreto, a través del propio Ejecutivo.

Existen otros aspectos, que quizás pues serían singulares sobre la forma; también el tiempo de duración; sobre las incompatibilidades que están asociadas sin duda, estarán asociadas a su futuro, y también a aspectos de percepciones también de los propios miembros; en concreto, sobre todo, del propio Presidente de este Consejo Consultivo.

Yo creo que en definitiva estamos aquí cometiendo un error, al traer una Ley de acompañamiento, que tiene una asociación fundamentalmente conexas con los Presupuestos; una Ley de carácter institucional junto con otras, como son la Ley de Administración Local, la Ley de Función Pública, la Ley de Régimen Jurídico, que tienen que tener una sedimentación amplia. Se comentaba, que la Ley de Régimen Jurídico era del año 58 y se modificó en el año 92. Ha estado muchos años vigente incluso dentro del período democrático, siendo una Ley producida por un Gobierno autoritario. Incluso en la actualidad, la Ley Jurisdiccional es una ley del año 56, y sigue vigente y no se ha modificado.

Es necesario por tanto que las Leyes tengan una sedimentación, y este tipo de normas no favorecen ese tipo de situaciones. Suponen -se ha dicho también- una ruptura importante del carácter institucional, una ruptura del consenso que debe animar esta Cámara, y en el cual los Diputados, en este caso al menos los Grupos Parlamentarios intervienen no con un ánimo estricto desde una referencia de Partido, sino desde un ánimo institucional de conseguir que se cree un órgano que permita el predominio del Estado de Derecho en el ejercicio de la actividad legislativa y reglamentaria, de iniciativa legislativa y reglamentaria del propio Gobierno. Por lo tanto, nos vamos a encontrar una situación difícil.

Tampoco ha habido, como es preceptivo también en las Leyes, aspectos formales o aspectos de fondo que son importantes. En las Leyes viene siendo ya habitual, y está refrendado por los Tribunales, que exista una participación de los distintos órganos sociales -posteriormente hablaremos, se hablará de Administración Local-. Desconozco, si ha habido consultas a la Federación de Municipios. De aspectos de Función Pública desconozco, si ha habido consultas a los sindicatos.

Pero sí es importante que se evite que la tramitación de Leyes de esta naturaleza obvien

aspectos consultivos, de participación de agentes sociales, incluso internos. Desconozco -posiblemente el Gobierno me lo puede decir-, si esta Ley tiene informe de la Asesoría Jurídica y si tiene informe de la propia Consejería de Hacienda en cuanto a su coste. Si lo tiene, creo que al menos se ha cometido también una equivocación como se vio en las enmiendas, porque establece una cuantía en los Presupuestos del 96, que es claramente insuficiente para la gestión de este propio órgano, y el tiempo inmediato nos va a dar la razón.

Con todo ello yo quiero terminar diciendo, que hacemos un flaco servicio con la aprobación de esta Ley. Es de contenido muy técnico, y los Diputados posiblemente quizás no hayan tenido tiempo de examinar a fondo esta materia. También por el propio procedimiento yo creo, que, bueno, algunos de ustedes es la primera vez que inician la andadura como gestión de Diputados; pero es habitual que en los Proyectos de Ley se acompañe un informe de los propios Servicios Jurídicos de la Cámara, en el que se adjuntan las relaciones de Leyes que en esta materia existen. Habrán podido observar cómo en este caso, siendo una Ley que tiene también referencias -y lo comentaba, en Cataluña, o en Canarias, donde existen Consejos Consultivos; en el Estado, donde existe un Consejo de Estado; en otros países donde hay una tradición, sobre España que tiene un modelo afrancesado, o en otras Comunidades Autónomas donde ha existido una regulación también específica-, habrán podido observar que no han podido recibir esa documentación, y, por lo tanto, la votación, la decisión sobre este Consejo, va a ser una decisión en la que ampararán su acuerdo, su voto, exclusivamente en el criterio de que ha sido el Gobierno, el Gobierno que ustedes apoyan, el que lo ha presentado.

Pero me gustaría a mí que hicieran una reflexión más allá de ese acuerdo ilimitado de convicción con el propio Gobierno, para que observaran que estamos en este momento haciendo algo que tiene unos efectos que sin duda son negativos para la Comunidad Autónoma, y son negativos para el principio de legalidad de nuestra Cámara, de nuestro Gobierno, y de la actuación que en el futuro nos obliga -yo creo- los intereses de todos los riojanos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rubio. Según mis notas queda pendiente la enmienda número 74 de debatir.

Tiene la palabra, señora Valle.

SRA. VALLE DE JUAN: Es al artículo 113, creo recordar. Al artículo 113. Bien. Ésta es una enmienda que está incluida aquí, aunque se refiere a la Mesa de contratación. Es referente a que con la nueva Ley de Contratos del Estado, atendiendo a la nueva Ley de Contratos del Estado, se creó en la Ley de Régimen Jurídico una Mesa única de contratación. Entendemos que éste es el espíritu de la Ley de Contratos del Estado, porque precisamente una Mesa única de contratación -integrada naturalmente por una serie de órganos dentro de la Mesa, una serie de personas tanto de materia de Asesoría Jurídica como de Intervención, que son las que dan garantía a la legalidad- nos da una visión de conjunto de todas las contrataciones que se realizan en la Comunidad Autónoma. Por eso existía -que eso se trajo-, con el consenso de todos los Grupos -que esto hay que decirlo siempre, porque es real- una Mesa única de contratación.

Ahora el Proyecto que se nos trae, es la fragmentación de esa Mesa única en todas las Mesas que se estimen necesarias. Creemos, que eso es perjudicial también para la legalidad de la Administración. Perjudicial porque va a llevar, o va a configurar, distintos grados de apreciación, de interpretación, en todo lo que es la materia de contrataciones. No porque pensemos indudablemente que las personas que se vayan a sentar en las Mesas de contrataciones vayan a hacer algo contrario a la legalidad, sino por entender que esa dispersión de Mesas hará que en cada una de las Consejerías -como decíamos ayer con otras cuestiones- se tenga un criterio a la hora de hacer unas valoraciones para las contrataciones; sobre todo en materia de concursos, en materias regladas por la Ley, favorecidas por la Ley, pero que siempre, siempre, tienen que tener un grado de apreciación por los órganos contratantes en cualquier lugar. Porque para eso además la Ley de Contratos del Estado que sobre todo en materia de obras como cuestión general hace también el concurso, pues naturalmente, tanto para las Corporaciones Locales como para la Comunidad Autónoma, es conveniente el tener un criterio interpretati-

vo. ¡Que siempre hay que tenerle! Un criterio de discrecionalidad, que no de arbitrariedad, que siempre hay que tenerle. Pero creemos que una Mesa única, es la que nos da la garantía de que ese criterio permanece por igual para todo el conjunto del Gobierno, y, en consecuencia, de la Administración. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Valle.

Se han presentado también dos votos particulares a una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 80, por parte del Grupo Parlamentario Riojano y el Grupo Parlamentario Socialista.

Por el Grupo Parlamentario Riojano, tiene la palabra para este voto particular...

Voto particular a la enmienda número 80.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí, a la enmienda número 80 del Partido Popular. Simplemente lo mismo que mantuvimos en la Comisión, y que mantenemos hoy en Pleno. Que nos parece mucho más correcto, que haya una sola Mesa de contratación para toda la Comunidad Autónoma. Porque dice la enmienda, que "existirá una Mesa de contratación común para la Administración de la Comunidad Autónoma"; pero también dice, que "podrán crearse Mesas de contratación en las Consejerías, cuando el volumen de contratación y otras circunstancias objetivas lo aconsejen". ¡Hombre! El volumen de contratación ya sabemos cuál es el de nuestra Comunidad, y no creemos necesario andar creando Mesas en cada Consejería. Simplemente eso.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista...

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Desde el escaño, Presidenta. En el mismo sentido que la defensa que ha hecho el Partido Riojano y en coherencia con nuestra explicación en el estrado.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Valle.

¿Turno en contra de las enmiendas?

Tiene la palabra el señor Escobar.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Bien. Muchas gracias, señora Presidenta. Antes de empezar a ahon-

dar en la materia, unas consideraciones generales. En primer lugar yo creo, que ponderar el tono y la altura jurídica que se ha mantenido a lo largo del debate. Por lo menos ésa ha sido mi percepción, y yo creo que eso es de agradecer a esta Cámara.

Sí, referirme a la intervención de la señora Valle, que en uno de sus fragmentos sus esfuerzos hermenéuticos desde el punto de vista jurídico, sinceramente han sembrado en mí por lo menos cierta confusión, y no he alcanzado a comprender bien lo concerniente a sus argumentos en torno al artículo 8. Ha hecho unas elucubraciones sobre el ordenamiento jurídico y sobre cómo ha de interpretarse, casi, casi, agotando el Título Preliminar de nuestro Código Civil; pero no he alcanzado a comprender, adónde nos quería conducir.

Al señor Rubio decirle cariñosamente, que en la primera parte de su intervención parecía que la Ley, el Proyecto que se presentaba, le sembraba ciertas dudas. Ya que es tan amante de las citas literarias, recomendarle inevitablemente la lectura de Hamlet, que es el que de alguna manera resuelve estas dudas filosóficas. Y lo digo en tono totalmente cariñoso.

Y entrando ya en materia relativa al tema que nos ocupa, decir como primera y fundamental consideración jurídica: Aquí no se ha quebrado ningún consenso de nuestro ordenamiento jurídico, ni de nuestro marco autonómico. ¡Ni mucho menos! Yo más bien tengo la impresión de que el texto que ahora nos ocupa, fundamentalmente supone una adaptación precisamente a la legislación básica estatal. Y voy a darle un dato, un dato, que es bastante ilustrativo.

La Exposición de Motivos de la Ley inicial que se modifica, que efectivamente fue aprobada por unanimidad, dice: "El texto legal no introduce importantes novedades en la regulación del Gobierno pues su normativa procede en gran medida de la precitada Ley 4/83." Es decir, una Ley de 1995 que sienta su apoyo en una Ley 4 de 1983. Lo que a nosotros nos preocupaba, era precisamente adaptar la legislación autonómica al marco imperante en estos momentos en el Estado. Y hay una Ley a la que inevitablemente debíamos de adaptarnos, que era la Ley 12/95 a la que usted aludía. Luego desde el punto de vista de técnica jurídica, yo creo que el texto que se nos presenta se nos muestra a nuestro juicio impecable, desde

un punto de vista legal. O sea, que yo no tengo la percepción -y concluyo esta primera fase de la argumentación- de que se haya quebrado ningún consenso, ni se haya vulnerado ninguna normativa jurídica o similar.

También referirme a la señora Valle, que con independencia de la mayor o menor precipitación en el trámite parlamentario, lo cierto es que en Comisión, precisamente a instancias de su Señoría, se constituyó una Ponencia en la que tuvimos ocasión de ver y de examinar, y de hecho de aprobar -como se ha expuesto por parte del relator- hasta catorce enmiendas. Y creo recordar, que la Ponencia se constituyó a petición suya, señora Valle, pese a que en el Reglamento no estaba previsto este trámite de manera obligatoria.

Esta Ley de acompañamiento -y atajo ya otra de las primeras dudas que se han vertido en esta sala- como perfectamente se consagra en la Exposición de Motivos que la acompaña, se acomoda precisamente a la Ley del Tribunal Constitucional por cuanto la doctrina del Tribunal Constitucional viene diciendo, que "el carácter anual de una Ley de Presupuestos no puede permitir abusos por parte del legislador dado su carácter necesariamente limitado y temporal." ¡Pues bien! Para evitar eso lo que se hace es, traer una Ley de acompañamiento. Una Ley de acompañamiento que, con independencia del trámite, reviste el carácter de Ley formal. Y me remito a los artículos 80 y siguientes de la Constitución española. Luego tampoco ahí observo ningún reparo jurídico, salvo, desde luego, cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho de mis siempre admirados colegas.

Yo creo, que eso son las reflexiones generales de lo que se ha comentado aquí.

Al Portavoz de Izquierda Unida en la enmienda número 39 consideramos, que esta enmienda puede constituir una especie de ingerencia en las competencias del Ejecutivo. Yo creo que nuestra Constitución consagra un reparto de poderes, un reparto de competencias, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y su propuesta puede vulnerar ese principio constitucional.

A las enmiendas del Partido Socialista número 55 y siguientes hasta la 60, remitirme a la argumentación anterior. Es simplemente una adaptación a la Ley de Altos Cargos. Pero además, le voy a decir más, señora Valle. Aquí no estamos

tratando de establecer filigranas jurídicas, para introducir dietas o no sé qué conceptos extraños. ¡Ni mucho menos! Puesto que la Ley, esta Ley, la Ley 3/95, se tiene que acomodar a la Ley 12/95 del Estado sobre Altos Cargos. Y puesto que la Ley 3/95, la de nuestra Comunidad Autónoma, parte de un régimen de incompatibilidades que desde la Presidencia empapa al resto de altos cargos, había que acomodar la figura del Presidente en cuanto a las incompatibilidades al tenor de la Ley estatal. ¿Para qué? Para permitir precisamente no lo que usted plantea, sino para permitir que los altos cargos puedan funcionar con normalidad en el desempeño de sus funciones públicas. Ése es el sentido y la filosofía que respalda nuestro planteamiento, o, por lo menos, así lo entiendo yo.

De todas las maneras decirle, que desde un punto de vista formal en su enmienda número 58 ustedes pretenden suprimir todo el artículo 8; sin embargo en sus enmiendas 55, 56, 59 y 60, van párrafo por párrafo. Yo creo que hubiera bastado con presentar la 58, puesto que lo que dice es que se suprima todo.

A la 62 del Partido Socialista, también a ella se ha referido el Portavoz del Partido Riojano, sobre documentos reservados. Yo creo que esto es un calificativo que está siendo bastante reticente en esta Cámara, y no quisiera yo ahondar aún más en estas cuestiones. Lo que se pretende precisamente con la propuesta nuestra, con la propuesta del Gobierno, en este caso respaldado por el Partido Popular, es asegurar aún más la transparencia en cuanto a los documentos del Consejo de Gobierno. Las decisiones del Consejo de Gobierno y sus deliberaciones ¡claro que son secretas! Pero en ningún sitio, en ningún sitio, se recoge qué documentos han de ser o no reservados. Aquí lo que se está diciendo es, que en vez de que sea todo reservado, conferir al Consejo de Gobierno las facultades para que establezca qué tipo de documentos son reservados. Es decir, lo que se busca es aún una mayor transparencia, para permitir que algunos documentos puedan salir a la luz pública. Yo creo que eso es algo tremendamente positivo, por lo menos cara a la opinión pública.

A las... Aquí sí que... Al artículo 33 se han presentado dos enmiendas, la número 16 y la número 63. Efectivamente, serán aprobadas favorablemente, ¿eh? Parece que ha existido algún error

y compartimos la tesis del señor Virosta. Repito. Al artículo 33, la número 16 y la número 63.

Al artículo 54, del señor Virosta la número 17, simplemente decirle y remitirme a la argumentación anterior. No compartimos su tesis, y estimamos que en una Ley de acompañamiento se puede regular esta materia.

A la número 40 de Izquierda Unida, simplemente referirme a que es una...

SRA. PRESIDENTA: Señor Escobar, ha sido retirada la número 40.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: ¡Ay! Perdón. Perdón. Perdón. Sí. Correcto. Correcto, correcto, correcto.

Yo creo que ya están... Pasamos ahora al bloque más importante quizás, o al tema estrella, que es lo relativo al Consejo Consultivo.

Aprecio en sus justos términos, la evolución histórica establecida y descrita por el señor Rubio en su intervención. La compartimos, como no puede ser de otra manera. Y justo es decir, que efectivamente todo lo que ha dicho para el Consejo de Estado tiene su reflejo -creo recordar- en el artículo 103 de la Constitución española, que dice que es el máximo órgano consultivo; pero no estamos hablando tanto del Consejo de Estado estatal como de un Consejo de Estado o de una figura, que tiene su origen y su encaje en esta Comunidad Autónoma.

La situación anterior era la siguiente. Yo creo que esto está repetido en la Exposición de Motivos, pero intentaré de nuevo desmenuzar los argumentos, para ver si puedo persuadir a sus Señorías de que la Ley, de que la propuesta que se presenta, es sensata y acorde con nuestro ordenamiento. La situación que teníamos anteriormente, era una falta de equiparación en principio al Consejo de Estado. Era un organismo en principio al servicio del Consejo de Gobierno, al servicio únicamente del Consejo de Gobierno como máximo órgano consultor. Y además existía un defecto importante, que es que no constituía técnicamente colegio el Consejo en su anterior configuración. Ésa es la situación que existía, o las características de la anterior redacción.

¿Cuál es la propuesta que se trae a consideración? Efectivamente, no se sustituye al Consejo

de Estado estatal. Correcto. Tampoco se sustituye a la Asesoría Jurídica. Entonces, ¿qué es lo que tenemos -y aquí a lo mejor puede estar la filosofía que anima la propuesta-? Es un plus de legalidad. Es un Consejo superior. Pero es un plus de legalidad que yo creo, que también es algo tremendamente positivo cara al Gobierno del Partido Popular. O sea, es aún incrementar las dosis de control de legalidad en las decisiones del Ejecutivo.

Y además, además, los dictámenes también podrán ser solicitados a cargo de esta Diputación. Es decir, antes era un órgano únicamente monopolizado por el Gobierno. Ahora lo que nosotros proponemos, es que eso se amplíe a toda esta Cámara, para que las decisiones, para que las iniciativas que se adopten aquí, puedan ser objeto de consulta por parte de ese órgano que establecemos, que consideramos, como superior en esta Comunidad Autónoma. ¡Y además tiene unas funciones precisas y claras! Dos concretamente, que son: La interposición de Recurso de Inconstitucionalidad, y la acomodación a nuestro Estatuto de las diferentes Leyes que puedan ser dictadas desde el Gobierno y desde esta Cámara.

Una digresión para referirme a la propuesta o la enmienda de Izquierda Unida, que con independencia de que formalmente tenga que ser la Mesa la que dicte la consulta, a la que dirija la consulta, yo creo que nada impide respetando el principio competencial que esa Mesa, previamente a esa Mesa, previamente a que la Mesa físicamente dirija la consulta, esté detrás, o esté respaldada por un acuerdo de Junta de Portavoces -que no está en la Ley, pero lo dejo caer-. Es decir, por cuanto pueda suponer de garantizar el respaldo de todos, y la participación de todos los Grupos políticos. Yo creo que... Por lo menos ésta es la percepción que yo tengo, señor Rodríguez.

La enmienda número 44 a nuestro juicio puede introducir un factor -de Izquierda Unida también- de incertidumbre, porque su propuesta acabaría en que no hay número cierto de miembros, puesto que dice que no hay número cierto. Pero hemos de partir de un número determinado de miembros del Consejo, que son cinco. Si los Grupos de esta Cámara cambian y el día de mañana hay un Grupo Mixto, a lo mejor habría que proponer un miembro más en ese Consejo Consultivo. Pero entonces ya perdería la esencia,

porque el número tiene que estar determinado, tiene que ser un número cierto, y no podemos estar a expensas de las fluctuaciones parlamentarias para hacer variar un Consejo de esta naturaleza. Nosotros decimos que los nombre la Diputación, pero con un número determinado previo, cinco en este caso, que es de suponer que garantizaría -o es nuestro deseo- el debido pluralismo en esta Cámara a la hora de la elección de los miembros.

La enmienda número 45 de Izquierda Unida, es simplemente una disparidad de criterios. El cargo de Presidente nosotros lo mantenemos como está, porque creemos que tiene que ser imparcial e incompatible de acuerdo con nuestra propuesta.

La enmienda número 73 del Partido Socialista... Yo creo que es razonable y coherente con la postura que se mantiene desde este Grupo, en este caso desde el Gobierno. Si se constituye un Consejo, es lógico que se redacte, que se autonorme, mediante un Reglamento de funcionamiento.

Y ya acabo, con lo referente a la unidad de contratación, a la Mesa de contratación. La redacción definitiva que se otorga y que se presenta a sus Señorías tras la aprobación de la enmienda presentada por este Grupo, a nuestro juicio se nos antoja impecable -por lo menos así lo veo yo-. Existe una única Unidad de contratación. Existe, en segundo lugar, Mesas de contratación en cada Consejería, dependiendo de su volumen, dependiendo de su volumen. Y, en tercer lugar, existe una Mesa de contratación común para aquellas Consejerías que por su volumen precisamente no hayan creado la Mesa de contratación. Y, en cuarto lugar, existe, efectivamente -creo que lo ha mencionado en su argumentación-, una mejor acomodación a la Ley 13/95, reguladora de los Contratos del Estado.

Y una última duda que quisiera disipar. La enmienda número 75, presentada por el Grupo Socialista, lo que pretende es suprimir una Transitoria que se propone desde el Gobierno. ¿Y con esa Transitoria precisamente qué es lo que se propone, qué es lo que se persigue? Es mantener, por lo menos de forma transitoria, a los miembros nombrados anteriormente del Consejo Consultivo. Sin embargo si aceptáramos su enmienda, esos miembros ya estarían fuera. Nosotros lo que decimos es que si la Transitoria se mantiene, esos miembros se mantendrían en funcionamiento. Sin

embargo -le recuerdo y le insisto- si aprobamos su enmienda, esos miembros -a los que tanto se referían ustedes, diciendo que teníamos nombres y apellidos- ya estarían fuera. Luego parece que quienes quieren suprimir a los anteriores miembros, son precisamente ustedes. Es todo, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Escobar. Procedemos a la votación de las enmiendas...

SR. RUBIO MEDRANO: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ... tal como se acordó en Junta de Portavoces...

SR. RUBIO MEDRANO: Señora Presidenta. Sí. El debate ha sido ordenado como la Ley de Presupuestos, lo cual hemos manifestado a lo largo de todo el mismo que nos limitaba en gran medida el examen de la discusión parlamentaria. Yo le pediría un turno por el artículo 55, en tanto en cuanto no es la Ley de Presupuestos, sino que es una Ley ordinaria.

SRA. PRESIDENTA: ¡En fin! Esto se acordó en Portavoces. Su Grupo Parlamentario tiene allí su Portavoz. Si le hubiera parecido tiempo insuficiente se hubiera negociado, se hubiera hablado, y no entiendo por qué hace uso del artículo 55. Dígame, en qué ha sido contradicho.

SR. RUBIO MEDRANO: Bueno. En los argumentos, evidentemente. El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular los ha contradicho de forma profunda.

SRA. PRESIDENTA: Pero eso se produce en todos los debates. Siempre...

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, sí. En todos los debates se pide el artículo...

SRA. PRESIDENTA: En todos los debates, se produce en todos los debates...

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, perdone señora Presidenta. En todos los...

SRA. PRESIDENTA: ¡Bueno! Tiene usted tres minutos.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Perdón, señora Presidenta. Si se otorga turno de réplica general, Izquierda Unida solicita también...

SRA. PRESIDENTA: Pues me va usted a perdonar que no abramos más turno. Vamos a pasar a votar. Porque en cuanto a la matemática del tiempo, yo le digo que se acordó en Portavoces...

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Perdone, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: No quiero... Me va...

SR. RUBIO MEDRANO: En la tramitación...

SRA. PRESIDENTA: Me va a perdonar, señor Rubio. No voy a entrar en debate desde esta Presidencia.

SR. RUBIO MEDRANO: ¿Me deja nada más hacer una pequeña exposición?

SRA. PRESIDENTA: No voy a entrar en debate. Esto es una Cámara Legislativa, yo le he dicho que no hay tiempo, y se ha terminado. Pasamos a votar.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Yo solamente...

SR. PÉREZ SÁENZ: Señora Presidenta.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Solamente reiterar la petición del Grupo Parlamentario Socialista, sobre todo por la entidad del tema que se está tratando. No quisiera que la petición de Izquierda Unida fuera argüida como un motivo de negación ¿eh? Simplemente decir, que Izquierda Unida también haría uso de eso.

SRA. PRESIDENTA: No voy a entrar en debate. Simplemente he dicho desde un principio que los tiempos se acordaron en Portavoces, los turnos de intervención también, y el artículo 55 no me parece que es de aplicación en este momento, porque es un artículo que en ese caso lo tendríamos

que aplicar en cada debate. Siempre uno es contradicho por el siguiente. Tiene que ser una cosa muy concreta.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí. Por una cuestión de orden también, señora Presidenta. Sin entrar a contradecir lo que la Presidencia dice, que así es; pero sí que quiero aclarar, que en la Junta de Portavoces no fue esto acordado de forma unánime. Es decir, este Portavoz fue uno de los que propuso que se utilizase el artículo 55. Por lo tanto la Junta de Portavoces si lo acordó sería por la mayoría de la Junta, pero no por unanimidad.

SRA. PRESIDENTA: No voy a entrar y no quiero entrar en debate. Creo que no es procedente ni es bueno. Se habló del artículo 55, pero no se pronunció nada en absoluto. Esto es una decisión que acaba de tomar la Presidencia en este momento. De hecho en el guión no está reflejado ¿eh? Exclusivamente es una decisión que toma esta Presidenta en este momento.

SR. PÉREZ SÁENZ: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Sí.

SR. PÉREZ SÁENZ: Sí. Como ha utilizado de coartada el que se quedó en la Junta de Portavoces, por parte de este Portavoz... En no utilizar el artículo 55... Eso es lo que ha parecido decir de sus palabras... Bien. De acuerdo. Pues quiero aclarar, que no se quedó en ello. Y por lo tanto la utilización o no del turno del artículo 55, es usted quien lo tiene que decidir ahora. Como lo tiene que decidir ahora...

SRA. PRESIDENTA: Acabo de decidirlo y acabo de explicarlo.

SR. PÉREZ SÁENZ: ... le pido, le pido en nombre de mi Grupo y de otros Grupos Parlamentarios que la concesión de un turno de tres minutos, creo que no va a demorar exageradamente el debate y lo puede enriquecer.

SRA. PRESIDENTA: Me he referido a la Junta de Portavoces en cuanto a los tiempos, que ha sido el primer planteamiento que se me ha hecho,

que era un Proyecto de Ley que ha venido distinto que otros Proyectos de Ley con menos tiempo. He dicho que allí hubo unos Portavoces que acordaron esto. Y el artículo 55 esta Presidenta se ha responsabilizado de él. Porque, aunque se habló y se tocó el tema, no se tomó ningún acuerdo. De hecho en el guión que ustedes tienen en sus escaños -si lo leen- de ordenación del debate, no figura para nada el artículo 55. Es una responsabilidad de esta Presidenta. Lo he aclarado ya al Portavoz del Grupo Parlamentario Riojano.

Estamos hablando toda la mañana, lo que quieran. ¿Si quieren decirme algo más?

SR. PÉREZ SÁENZ: No. Le pido la petición de reconsideración de su postura y que lo pueda conceder.

SRA. PRESIDENTA: No, porque alargáramos el debate indebidamente. Aparte que creo, que las posturas están ya muy claras. Cada uno ha dicho, lo que tiene que decir. No hay artículo 55.

Pasamos a la votación. Tal como se acordó en Portavoces se votarán las enmiendas de cada Grupo Parlamentario conjuntamente, a excepción de aquéllas que se pida voto separado. ¿El Grupo Parlamentario Riojano pide voto separado de alguna?

SR. CENICEROS GONZALEZ: Sí. Gracias, Presidenta. Pedimos votación separada, para la enmienda del Grupo Parlamentario Riojano número 16 al artículo 33.

SRA. PRESIDENTA: Votamos pues las enmiendas 13, 14, 15, 17, 18 y 19 del Grupo Parlamentario Popular. Perdón. Del Grupo Parlamentario Riojano.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Votamos la enmienda número 16.

¿Votos a favor?

Aprobada por unanimidad.

Votamos el voto particular.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 13 a favor, 17 en contra, 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al voto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, números 39, 41, 42, 43, 44 y 45.

¿Votos a favor?

SR. RUBIO MEDRANO: Pedimos votación separada de la enmienda 44.

SRA. PRESIDENTA: 44. Excluimos la 44. Entonces, 39, 41, 42, 43 y 45.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Votamos la enmienda 44 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 2 a favor, 28 en contra, 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Algún voto separado?

SR. CENICEROS GONZALEZ: Sí, Presidenta. Gracias. Votación separada para la enmienda 63, al artículo 33.

SRA. PRESIDENTA: Gracias. Entonces las enmiendas a votar en este momento son, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.

¿Votos a favor de estas enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Votamos la enmienda número 63.

¿Votos a favor?

Aprobada por unanimidad.

Votamos el voto particular.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 13 a favor, 17 en contra, 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Realizadas las votaciones de las enmiendas, pasamos a votar el artículo 2º de esta Ley.

¿Votos a favor del artículo 2º? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 17 a favor, 15 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Llegado a este momento del debate un pequeño receso. Descanso de 10 minutos. Continuaremos a las doce y veinticinco. ¡Ah!

SR. ARENILLA SÁEZ: Pido la palabra antes del receso.

SRA. PRESIDENTA: Sí, tiene usted la palabra señor Arenilla.

SR. ARENILLA SÁEZ: Ha sido simultánea la tecla, y el...

Bien. Señora Presidenta, señores y señoras Diputados y Diputadas. Acabamos de modificar por un artículo de una Ley modificadora de varias, una de las normas aprobadas en este año y quizás haya que dar desde el Gobierno una explicación del porqué se ha hecho esto. Desde luego poco tiene que ver con las opiniones que se han vertido y que he podido oír, y tienen que relacionarse más estas opiniones con catástrofes de la Apocalipsis o con afirmaciones que desde luego se pueden calificar de insidiosas. Porque después de aprobar lo que se acaba de aprobar, no va a pasar nada desde el punto de vista de nuestro Estado de Derecho. Nuestra Comunidad Autónoma va a quedar incólume. ¡No hay ningún problema! Va a seguir teniendo normas. Han sido aprobadas en este Parla-

mento.

La cuestión que sí que me gustaría tratar, porque ha dado bastante guerra, es si esto es una Ley de Presupuestos, una Ley de Acompañamiento, etc. Como ustedes habrán de comprobar, o han comprobado y seguirán comprobando, han votado, ha habido enmiendas, ha habido votos particulares, ha habido informes, ha habido presentación ante esta Cámara, ha habido debate; en definitiva, ha sido una Ley como cualquier otra. Por un procedimiento más breve, pero desde luego ha tenido la tramitación no la que ha querido el Gobierno, sino la que ha querido este Parlamento.

Y digo que no va a pasar nada con esta Ley después de esta aprobación, con la Ley de Régimen Jurídico no va a pasar nada, que no estuviera pasando. ¿Y qué es lo que estaba pasando? Pues una Ley que como todas las Leyes caduca en algunos de sus preceptos, y en este caso ha caducado rápidamente. Por ejemplo, en materia de incompatibilidades. Hubo una falta de previsión por esta Cámara de no incluir, entre las incompatibilidades o las no incompatibilidades, la condición de Concejal con la de alto cargo de esta Comunidad Autónoma. Así hemos vivido cómo, en casi todos los Grupos Parlamentarios presentes en esta Cámara, ha suscitado la cuestión de si era o no compatible el ser Concejal con el ser Diputado. Porque todos tenían entre sus formaciones políticas en alguno u otro momento miembros en esta situación, lo cual significa que ese punto habría que modificarlo. He dicho casi todas. Por lo tanto, como se ha recordado también por alguno de los Grupos que apoyó en su momento, que tramitó desde el Gobierno a esta Cámara ese Proyecto de Ley, era necesario cambiarlo por un sentido -digamos- de lógica y de coherencia.

Lo mismo ha sucedido con los contratos. ¡Miren! La situación de la contratación de nuestra Comunidad Autónoma -por cierto, no creada sólo por esa Ley, sino por la siguiente en tiempo Ley de Contratos del Estado-, ha llegado casi al colapso. Una sola Mesa de contratación para una Comunidad Autónoma como la nuestra, aunque es pequeña, plantea enormes problemas. El Gobierno ha respondido rápido y eficazmente, produciendo delegaciones y desconcentraciones en diversos altos cargos de la Comunidad Autónoma o funcionarios, pero es insuficiente. Y quizás esto es, este

detalle pone de manifiesto, algo sustancial al modelo entre lo que quiere el actual Gobierno y el Grupo que lo apoya, y el modelo de Ley que hemos modificado en estos momentos en esta Cámara. Y es el concepto de Administración Pública o el modelo de Comunidad Autónoma, y de Administración y de Gobierno que queremos.

Una sola Mesa plantea una organización centralizada, una organización con una sola cabeza, una organización que desconfía en sus ramas; una organización en definitiva, que precisa de la tutela de diversos órganos. ¡Y eso no lo quiere este Gobierno! Este Gobierno, como se ha puesto de manifiesto en las diversas normas, también en la Ley de Presupuestos que ayer aprobó esta Cámara, quiere responsabilidades compartidas. Yo entiendo que en un Gobierno de coalición sea necesario centralizar los órganos, porque una mano tiene que ver qué es lo que hace la otra mano. Pero en este Gobierno y en este Partido que apoya a este Gobierno ¡no hace falta! La responsabilidad está compartida. La responsabilidad está repartida y está asignada. Y el principio de responsabilidad nos habla de un modelo de administración que queremos, que es un modelo de administración adulta, responsable. No un modelo, por cierto, que recuerda demasiado en las enmiendas que se han presentado y en las propias declaraciones previas a este debate, a un modelo de administración o a un modelo de Poder Ejecutivo muy semejante a una Diputación Provincial. Y eso se nota en muchas de sus Señorías. Son de cierta querencia por el centralismo. Yo lo entiendo, esa desconfianza como he dicho antes, en algunas de sus justificaciones.

Quisiera entrar en alguna cuestión, como es el tema de las incompatibilidades. Nosotros no queríamos regular las incompatibilidades tal cual han quedado, lo que sucede que la metodología empleada en el articulado de la Ley 3/95 hace, en muy mala técnica jurídica y administrativa, que haga depender las incompatibilidades del último alto cargo de esta Comunidad Autónoma, del Presidente de la Comunidad Autónoma. ¡Miren señores! Está claro que uno puede copiar o no copiar al Estado, pero había prisa. Yo no sé ¿por qué? Muy pocas semanas después de aprobarse la Ley 3/95, el Estado dicta una norma mucho más clara, diferenciando tres niveles claros en incom-

patibilidades: Presidente, Ministros, y Altos Cargos. Aquí todo va encadenado. Es un "totum revolutum", que no habla del diferente grado de responsabilidad existente y de atribución de funciones, entre el Presidente, los Consejeros, y los Altos Cargos. Hemos intentado paliar de alguna manera esto. Y no pensando en el Presidente del Gobierno de esta Comunidad Autónoma, sino pensando en que resultaba absolutamente desproporcionado prohibir la pertenencia a Consejos de Administración de los Altos Cargos de esta Comunidad Autónoma.

Y hablando de otras cuestiones, se ha referido a la calidad legislativa. No estamos satisfechos el Gobierno con este texto. Y no lo estamos, porque hubiese sido deseable presentar a esta Cámara -pero no ha habido tiempo desde el tiempo que estamos- un Proyecto cerrado, completo, y no un Proyecto. Ustedes reconocerán conmigo -todos creo que podrán reconocer- que la Ley 3/95 es una Ley acordeón, que en cualquier Comunidad Autónoma se desgajaría. Y está desgajada en una Ley de Contratos, en una Ley de Gobierno y Administración, una Ley de Régimen Jurídico, una Ley de procedimiento administrativo, una Ley de incompatibilidades de Altos Cargos, una Ley de Contratos, una Ley de Consejo Consultivo, y alguna otra más. Por lo tanto no nos hablen, de que esto ha sido una Ley que ha entrado por la puerta falsa. Hemos estado aplicando la técnica que desgraciadamente en este Parlamento se ha iniciado este año, y que quizás y yo creo que me puedo comprometer a traer a esta Cámara, como así se ha pedido desde los bancos de la oposición, proyectos completos y ordenados. ¡Claro! Es que para eso deberemos contar con normas básicas definidas. Porque ya que se ha hablado de calidad legislativa recordaré a sus Señorías, que precisamente la normativa básica del Estado, propuesta y aprobada por la mayoría socialista estos últimos años, no se ha caracterizado en estas materias que hoy hemos hablado, por la transparencia, por la calidad y por su debatibilidad. Cito a título enumerativo la Ley de Régimen Jurídico, a punto de ser modificada, y lleva tres años en vigor. Y como muy bien ha recordado su Señoría, una Ley que ha derogado parcialmente a una Ley que lleva en vigor 34 años, y de enorme calidad. Sería autoritaria, pero de mucha más calidad de la que hay aho-

ra. La Ley del Suelo, el texto refundido a la Ley del Suelo. Las sucesivas modificaciones de la Ley de Función Pública, que van creo que por la sexta, es del año 84. Y, ¡cómo no! La Ley de Contratos del Estado aprobada en el mes de mayo, y que ha sido modificada recientísimamente -por cierto, incluyendo esa modificación todos sus artículos fundamentales, y que ha llevado a la quiebra a bastantes empresas de este país-, incluidos no en una Ley singular, no en una Ley de Acompañamiento, sino en una Ley de Incendios.

Como ven en todos los sitios cuecen habas, y desde luego lecciones de puridad legislativa y de calidad legislativa no se nos debe dar. Pero reconocemos y así lo hacemos, que es necesario presentar ante esta Cámara textos normativos bien hechos, bien asentados, desde el punto de vista jurídico. Lo que hemos presentado en estos momentos, es un avance. Un avance no desde el punto de vista ideológico, sino un avance desde el punto de vista de la realidad de los hechos, que nos ha obligado a tomar medidas provisionales que afectaban a la gestión del día a día de nuestra Comunidad Autónoma. Y hemos huido de las prisas. Sin duda alguna de prisas se puede calificar, la creación del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Prisas en su redacción. Prisas en su contenido. Prisas en su constitución.

Vamos a crear órganos que sean realmente necesarios, y vamos a dotarles de las funciones que sean necesarias. Y vamos a dotarlos ¡de algo fundamental! De independencia -de aquí la necesidad de que esta Cámara intervenga en su formación y en su constitución- en su nombramiento, y de la incompatibilidad de sus miembros. Y vamos a dotarlos de un número, que le permita desarrollar sus funciones. Con tres miembros no se forma un Colegio permanente. Necesitamos mínimo cinco. Cuatro sería, pero ya sabemos el concepto impar de los órganos colegiados.

No busquen otra cuestión. No busquen cuestiones ideológicas, ni cuestiones personales. Sencillamente hemos tratado de hacer las cosas poco a poco, de hacerlas conforme la necesidad va surgiendo. Y si bien he dicho antes que la Diputación Provincial no es el modelo de referencia, tampoco lo debe de ser una alocada carrera hacia las instituciones de órganos asentados por decenas, o casi

centenarios, como es el Consejo de Estado.

En definitiva creo que lo que se ha tratado de introducir por el Gobierno, es algo de sensatez en el marco legislativo. Podríamos decir que -vuelvo a repetir- sirva este artículo que acabamos de aprobar -y espero que los siguientes también sufran esta suerte-, para iniciar un período de legislación lento, reposado, y vamos a evitar -y así lo estamos haciendo- veleidades o imitaciones que a nada conducen. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por diez minutos.

(Se suspende la sesión a las doce horas y veinticinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las doce horas y cuarenta minutos).

SRA. PRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

Pasamos al artículo 3º de la Ley Modificadora de la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública.

Pasamos a debatir las enmiendas presentadas. En primer lugar la presentada por el Grupo Parlamentario Riojano, número 20.

Tiene la palabra el señor Virosta.

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, señora Presidenta. Señores del PP, señor Portavoz y señor Consejero, han hecho ustedes un canto al Proyecto que han presentado. Fíjese si era bueno el Proyecto que han presentado, fíjense si era bueno, que ya en Comisión tuvieron que aceptar catorce enmiendas del Grupo Parlamentario del Partido Riojano. ¡Catorce! ¡Catorce correcciones técnicas! Catorce tuvieron que aceptar. ¡Fíjense ustedes si era bueno! Y hoy aquí han tenido que aceptar otra, la 15. Por cierto, quiero advertir a la Mesa que la enmienda que han aprobado del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, la 16, se ha votado, y luego se ha votado otra enmienda del Grupo Parlamentario del Partido Socialista que era la misma. Creo que eso no debería de hacerse así, porque podríamos caer en la confusión o en el error de aprobar una y rechazar otra, con lo cual tendríamos un conflicto legal de difícil solución. No sa-

bríamos qué hacer con la Ley. Si recoger lo que decía el Partido Riojano o no recoger lo que decía el Partido Socialista. En cualquier caso puede haber sido un “lapsus”, pero hemos hecho esa votación dos veces.

Por lo tanto han tenido que recoger quince enmiendas ya, que son correcciones técnicas todas. Fíjense lo bien que estaba el Proyecto. Lo bien que han presentado ustedes el Proyecto.

Pero, ¡bien! Con la enmienda número 20 nosotros lo que proponemos o lo que ustedes pretenden, es modificar los artículos 24, 29, 30, 35, 42 y 58 de la Ley de Régimen Local.

¡Miren! Con el artículo 24 lo único que hacen ustedes, es una corrección técnica al artículo 24, una corrección literaria.

En el artículo 29 de la Ley de Régimen Local, quieren cambiar la palabra “municipios” por la palabra “entidades locales”. Ésa es toda la modificación que hacen.

En el artículo 30, antes, para constituir una Entidad Local en Concejo abierto, se requería un Proyecto de Ley que fuese aprobado por esta Diputación General. Ahora a ustedes ya no les hace falta esta Diputación. Ustedes eso ya lo pueden hacer desde el Consejo de Gobierno, sin necesidad de que este Parlamento intervenga. Ése es el protagonismo que le iba a dar el Partido Popular al Parlamento.

Con el artículo 35 lo único que hacen ustedes, es cambiar el número de quórum necesario para la celebración de una asamblea vecinal en un Concejo abierto. Antes era de un tercio en primera y en segunda convocatoria. Ahora dicen, ¡no! “En segunda convocatoria que sea un quinto.” ¡Bueno! Pues eso es todo lo que hacen.

Y con el artículo 42 lo único que hacen es obligar a que el informe económico y financiero para constituir una Entidad Local Menor lo realice quien tenga la iniciativa, de tal manera que ese informe vaya acompañando a la iniciativa. Pero esto puede ser una redundancia con el punto tercero, donde se obliga al Ayuntamiento a remitir el expediente con los documentos acreditativos de los trámites preceptivos entre ellos el informe económico y financiero, y, luego además, obliga a remitir un informe económico y financiero. Es decir, no sabemos si es el mismo informe o es otro informe distinto, el que obligan al Ayunta-

miento a remitir. Yo creo que hacen ahí ustedes un conglomerado de informes, que al final no se va a aclarar nadie qué informes son los que se necesitan para constituir Entidad Local Menor.

Y con el artículo 58 lo que pretenden es que el cambio de bandera o de escudo de los Ayuntamientos que antes debía aprobarse mediante un Proyecto de Ley en esta Diputación General, ahora, con la llegada del Partido Popular al Gobierno, tampoco hace falta el Parlamento para eso. Al propio Gobierno ya le vale para, en Consejo de Gobierno, poder hacerlo; con lo cual también le dan más protagonismo al Parlamento, que es lo que el Partido Popular prometió.

Y yo me pregunto una cosa, pero ¿qué tiene que ver todo esto con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma? ¿Alguna de sus Señorías me puede aclarar qué tiene que ver todo esto con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja?

¿Y ustedes han estado acusando a la oposición de no querer o de pretender evitar un debate cuerpo a cuerpo? Y fíjense ustedes el debate que nos están proponiendo. En tres minutos, con una enmienda, vamos a debatir toda la Ley de Régimen Local. ¿Ése es el debate que ustedes nos proponen? Una Ley que en su momento cuando se acordó, llevó horas, días, semanas... ¡Semanas de debate, de discusión, de Portavoces para llegar a un consenso! Y todo eso en tres minutos -la señora Presidenta ya me está diciendo, que es así como digo yo; que es en tres minutos, porque ya se me está acabando el tiempo.

SRA. PRESIDENTA: Señor Virosta, cuatro cuarenta y tres en este momento.

SR. VIROSTA GAROZ: ¡Bueno! Pues en seis minutos vamos a aceptar la benevolencia de la Presidenta, y en seis minutos nos ventilamos una Ley que llevó más de un mes su acuerdo. Ahora en vez de darle protagonismo al Parlamento, le van a dar ustedes brevedad como decía el propio Consejero. Y dice: "Es el mismo trámite, sólo que un poquito más breve." En vez de meses, seis minutos. ¡El mismo trámite! Sólo que un poquitín más breve. Ahora, eso sí, con mucha sensatez ¿eh? ¡Eso sí! Ustedes están siendo muy sensatos.

Nosotros teníamos una muy mala legislación,

teníamos unas leyes muy mal hechas, hasta que el señor Arenilla ha llegado a La Rioja a salvarnos. Entonces nos ha iluminado a todos, y vamos a hacer una Ley -me alegro que ahora empiece a oírme-, y ahora vamos a arreglar todas las leyes que los riojanos no habíamos sabido hacer, ¡por unanimidad! Por unanimidad. Es decir, tan torpes eran los del Grupo Popular, como los del Grupo Socialista y el Grupo Riojano. A Izquierda Unida no lo incluyo, porque entonces no estaba; por lo tanto Izquierda Unida no era torpe, o por lo menos no lo ha demostrado hasta ahora. Los demás sí lo hemos demostrado, incluidos el Grupo Popular. Éramos tan torpes, que toda la legislación que teníamos estaba toda hecha unos zorros la pobre legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Hemos tenido que esperar, a que venga el señor Arenilla a iluminarnos. Igual tenemos que hacer una estatua...

SRA. PRESIDENTA: Señor Virosta.

SR. VIROSTA GAROZ: ... algún día a este señor en esta Comunidad Autónoma. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja. La 46, que advierto que ya ha sido debatida anteriormente, ha sido, por su compañero Pascual. De todas formas... 47, 48, 49 y 50.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Gracias, señora Presidenta. Yo, excluyendo entonces la 46, defenderé la 47, 48 y 50.

Las enmiendas 48 y 50 únicamente pretenden que acaben los expedientes referidos a régimen de Concejo abierto y banderas y emblemas heráldicos de los Ayuntamientos en la Diputación General. Es decir, que no se traiga a la Diputación General la gestión de esos expedientes, pero sí la resolución final, aunque se pudiera compartir el criterio expresado por parte del Ejecutivo de que no sería necesario un producto con rango formal de Ley para estas resoluciones. Pero teniendo en cuenta o viendo, viendo, cuál es la intención que el Ejecutivo tiene respecto de esta Cámara posiblemente haya que defender esto, porque al final es muy probable que lo único que esta Cámara haga sea

precisamente eso, aprobar banderas de los Ayuntamientos. ¿Y por qué digo esto? Pues sencillamente porque escuchando al Portavoz del Grupo Popular en su intervención anterior, el señor Conrado Escobar Las Heras, ha hecho que se removiera en mí el espíritu más jacobinista; jacobinista, señor Escobar, de verdad.

Hoy creo, y hay que decirlo cuando salgamos por la puerta, esta Cámara habrá hecho un mal trabajo legislativo. Y lo habrá hecho, por culpa de la mayoría parlamentaria. Porque la mayoría parlamentaria sin atender a ninguna razón, ha mantenido un Proyecto de Ley que creo, y es mi convicción, reconoce que desde luego no es presentable a la Cámara. Se ha dicho que es perfectible, y que esto es un adelanto; pero ni como adelanto se puede traer a esta Cámara, y salir aprobado de esta Cámara. Seamos conscientes de lo que hemos hecho.

Un órgano consultivo, porque fundamentalmente me estoy refiriendo al Consejo Consultivo, al cual no se le reconoce capacidad para dictaminar si se puede modificar una zona verde en el más mínimo o en el más pequeño de los Ayuntamientos de esta Comunidad que tenga un instrumento de planeamiento; ese órgano que no puede hacer eso, que nunca va a tener carácter vinculante su dictamen -fíjense cómo nos creemos la calidad de ese dictamen-, va sin embargo a tener que informar sobre Proposiciones de Ley que pueda presentar mi Grupo. ¡Me hace ser jacobinista! Porque se está poniendo un requisito a la voluntad popular que puede expresar mi Grupo. Se le está poniendo un requisito de dictamen, que no se admite cuando se trata de tramitar un expediente de modificación de un planteamiento. ¿Cómo podemos hacer esto? ¿Y cómo se puede hablar de eficacia o de que se busca la eficacia?

Pero es que además al Presidente de ese órgano que se ha reconocido que únicamente va a ser un plus de legalidad, un plus de legalidad, a ése se le dedica exclusivamente, y se le declara incompatible, ¡y se habla de austeridad! Cuando el 1 de enero algún trabajador de la Comunidad Autónoma no se incorpore a su puesto de trabajo, cuando le digan austeridad, que se recuerde también esto por favor. No avancen legislación en este sentido. Hagan legislación, y háganla como Dios manda. Porque efectivamente esto puede ser una Ley de

acompañamiento, pero ya se ha dicho, se ha tramitado con carácter prioritario, y se ha aprovechado la tramitación de la Ley de Presupuestos para tramitarla. ¡No es correcto! Estamos haciendo un muy mal trabajo legislativo hoy. Y precisamente desde este Presupuesto y desde esta convicción, quiero hacer una defensa específica de la enmienda número 47, que se refiere al hecho de que la anterior Ley de Régimen Local que, qué lástima, señor Arenilla, ya que vamos a modificarla, podíamos haber traído la comarca. Eso sí que hubiera justificado una modificación de la Ley de Régimen Local, pero curiosamente ni aparece. Y no podría aparecer, porque eso necesita un estudio previo de la comarcalización del territorio, pero sería interesante. Y si es un avance cuando venga la definitiva, a ver si toca la comarca y la comarcalización de nuestro territorio. Pero digo que intervengo aquí también, desde el interés de que no aprobemos un precepto que pueda formalmente no ser constitucional. Y para esto haré una pregunta, una súplica, y posteriormente una defensa de la enmienda.

Usted dice que cuando la alteración de los términos municipales pueda afectar a territorios de otras Comunidades Autónomas, la resolución definitiva corresponda a la Diputación General de La Rioja. La pregunta mía es la siguiente. Este precepto puede tener alguna aplicación real, si tenemos en cuenta el hecho de que constitucionalmente el territorio español se configura a través no sólo de Comunidades Autónomas, sino de comarcas. La Constitución establece la garantía institucional -perdón de la comarca, de la provincia- de la provincia, de tal manera que cualquier modificación de los límites provinciales -y la provincia se define asimismo por la agrupación de municipios-, cualquier alteración de los límites provinciales, exige una Ley Orgánica. Una alteración de un término municipal de la Comunidad Autónoma de La Rioja que afecte a otro territorio, es decir, al territorio de un Ayuntamiento de otra Comunidad Autónoma, estará afectando también a otra provincia, y eso va a exigir la tramitación de una Ley Orgánica. Por tanto la única posibilidad que yo le veo de que la resolución corresponda a esta Cámara, o la única posibilidad de intervención de esta Cámara, no es la resolución, sino únicamente que la Cámara promueva su iniciativa legislativa y

solicite del Congreso de los Diputados que se apruebe una Ley Orgánica. ¡Es la única interpretación! En cuyo caso yo creo que debiera desaparecer como bloque errático, la redacción que se propone. Y si es esto que acabo de decir lo que se pretende, que se diga sencillamente, que se diga que corresponderá -y no tiene por qué decirse, pero se puede decir- a la Diputación General de La Rioja, en virtud del artículo 87.2 de la Constitución, promover la iniciativa legislativa para solicitar la aprobación de la correspondiente Ley Orgánica. Espero, que por lo menos ésta nos la aprueben.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rodríguez.

Al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, le queda turno a favor de la enmienda número 49.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, señora Presidenta. Sí. Con esta enmienda vamos a ser breves, porque ya se ha debatido un poco por parte del Partido Riojano, y es que con las modificaciones que ustedes hacen al artículo 35.3, lo que hacen es reducir a la mínima expresión la asamblea vecinal.

¡Hombre! Yo no entiendo, que con una asamblea vecinal que se constituye se mantenga con un tercio. Creemos que es con la suficiente entidad. Bajarla a un quinto nos podíamos encontrar, con que serían uno o dos vecinos los que estuviesen constituyendo esa asamblea vecinal, viendo un poco sobre todo en las zonas de montaña y sierra cómo se nos puede mantener. Creemos que es dejarlo a la mínima expresión, y que no sería representativo después de lo que es la constitución de la propia asamblea vecinal que se podría constituir.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual.

Turno para el Grupo Parlamentario Socialista, para la enmienda número 76.

SRA. VALLE DE JUAN: Perdón, Señoría, que me había despistado.

Bien. Quería también hacer un comentario jocoso. El Consejero Arenilla nos ha quitado dos dudas yo creo a todos. Una que ya sabíamos que no es que nos quiera mal, especialmente mal a nosotros, ni siquiera a nuestro Grupo, sino que es que la culpa, culpa siempre de todo, quien la tiene

de verdad son los socialistas que han hecho mal la Ley del suelo, la Ley... O sea, ¡toda la legislación! Claro, las pobres Comunidades Autónomas que vamos detrás, pues ¡qué vamos a hacer! ¡Claro! Tampoco, aunque nosotros seamos socialistas. Y luego otra duda clara, que sí que me preocupaba. Porque, ¡fíjese! Nosotros esta mañana cuando ha venido lo de incompatibilidad del Presidente, lo que creíamos es que el señor Sanz quería pues estar en la Caja o en alguna otra... ¡Eso! Y tener un sobresueldo mediante dietas de asistencia, que eso sí estaba facultado. Lo digo para que quede constancia, por si ese hecho se produce; y si no se produce, pues estábamos equivocados. Hubiéramos querido que usted nos hubiera dicho, "no, no, no estamos en el mismo espíritu." Como el señor Escobar no nos ha dicho ni eso ni otra cosa... ¡Nada! Pues no me lo ha podido aclarar. Y yo lo pongo de manifiesto para que... Ésa era nuestra sospecha. Y estamos encantados de que, ¡en fin! Que eso no tenga por qué producirse en ningún momento.

Bien. Esta enmienda de régimen local va dirigida a la fijación de un quinto en la segunda fase del quórum, en el quórum exigido a las Corporaciones Locales. De un tercio rebajarlo a un quinto, que no lo contemplaba la antigua Ley. ¿Por qué no lo contemplaba, o por qué no estamos de acuerdo con esto que hace el Gobierno? Pues no estamos de acuerdo, porque la Ley 7/85, que es básica en materia de Corporaciones Locales, no tiene base legal para ello. Y el Reglamento de Corporaciones Locales, tampoco nos da base suficiente. Aquí nos encontramos con un tema que no decimos que sea claramente ilegal, porque nosotros no tenemos que interpretar la legalidad ni la ilegalidad, entendemos que ni nosotros ni ningún miembro de la Cámara como decía antes, la tiene que interpretar los órganos judiciales. Pero es claro que siempre hemos entendido, que no hay base legal suficiente. ¿Qué significa esto? Significa que sabemos lo que es un Concejo abierto, y los problemas que a veces tiene un Concejo abierto. Pero permítanme decirles, que también los Concejos abiertos tienen a veces dos tipos de problemas. Uno porque hay alcaldes, que, so pretexto de que es complicado, lo que no les gusta es convocar Plenos. Y segundo, porque no tendría por qué ser complicado, aunque simplemente por el quórum

pueda serlo, cuando es facilísimo recoger por delegación delante del secretario los votos de todos los vecinos que habitualmente no asisten; y uno tiene quórum, no solamente quórum, y mayoría todas las veces. Creo que cualquiera de los que estamos aquí presentes, Alcaldes de un Concejo abierto, no tendríamos nunca ningún problema de quórum y de representación, ni de aprobación por mayoría, simplemente con la legalidad que hoy tenemos delante. Por tanto lo que hoy estamos defendiendo, es que no tenemos base legal. Y aprobar eso supone, supone, que cualquier persona pueda impugnar, hacer un contencioso-administrativo a cualquier acto derivado de cualquier Concejo abierto. Es decir, abrimos, dejamos a todos los Concejos abiertos, que se acojan a esto en la inseguridad jurídica. Ésa es la única base que tenemos, para no estar de acuerdo con esto. Los dejamos en la inseguridad jurídica, de manera que cualquiera puede hacerles -como decimos- un recurso. Creemos que además con base legal suficiente, porque no tenemos ninguna base legal para reducir ese un quinto. De un tercio a un quinto. Nosotros lo que estamos haciendo, es otra posibilidad de decir: "Si no se tiene el quórum en un momento dado, pásese al día siguiente." Hasta ahí sí, porque puede ser una cosa naturalmente coyuntural aceptando la especial característica de los Concejos abiertos; pero no un quinto, porque es meter a los Concejos abiertos -a que se acojan como digo a esto en base a una Ley sin base legal- en una serie de procesos, que desde luego les auguro.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Valle.

¿Turno en contra de las enmiendas presentadas?

Señor Escobar.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Gracias, señora Presidenta. Brevemente, porque la verdad es que por parte del Partido Socialista y por parte del Partido Riojano no ha habido una brillantez en los argumentos. Ésta es la percepción que yo tengo. Y tampoco... Como por otra parte la señora Valle tampoco me oye según lo que ha podido confesar, pues me parece que aquí esto va a ser un debate de sordos.

Lo que sí que quisiera introducir como cues-

tion previa es una reflexión, casi, casi, de orden ¿no? Me parece que lo que no podemos, cada vez que alguna de sus Señorías sale a la tribuna, es introducir una especie de minidebate a la totalidad; porque yo creo que el debate a la totalidad ya tuvo lugar, y por alguna de sus Señorías se decidió, por lo que fuera, no acudir al debate. Pero ¡bueno! Ésa es una cuestión, decisión política, que tendrán que asumir. Pero no podemos en un debate que está específicamente contemplado como de enmiendas parciales, introducir cuestiones ajenas a este debate reglamentariamente establecido en Junta de Portavoces una consideración previa. Y por cuanto pueda servir también de reflexión, mucho menos introducir a través del artículo 55 consideraciones, sobre si es o no contradicho. Yo creo que esto, creo que ya está superado. Y me adentro, me adentro, en los argumentos en contra y a favor de las enmiendas que han sido presentadas.

A la señora Valle decirle por supuesto, que sus dudas respecto a si el Presidente, el actual Presidente del Gobierno vaya a estar o no vaya a estar, o vaya a cobrar o vaya a dejar de cobrar dietas, decirle -yo creo que estoy en condiciones de afirmarlo- que el señor Sanz ¡no va a estar en ningún Consejo de Administración! Y lamentablemente no podemos decir que haya sido así en anteriores ocasiones, y que las sospechas del Partido Popular no han sido resueltas ¡igual de rotundamente en anteriores ocasiones!

Por lo que respecta a la Ley de Régimen Local -la que nos ocupa-, la enmienda defendida por el Portavoz de Izquierda Unida, la número 47, si bien observamos ciertas dudas, o no estamos absolutamente conformes con sus apreciaciones constitucionales, sí que ante la duda parece aconsejable desde nuestra formación política aceptar esta enmienda, por cuanto los argumentos sí que responden a cierto peso, a cierta fundamentación constitucional.

La enmienda suya, la anterior, la 46, yo creo que es respondida con la justificación de su propia enmienda, la de la enmienda 47. Porque usted dice, que "la Diputación no puede convertirse en gestora." ¡Efectivamente! ¡Eso es lo que tratamos de evitar! Que la Diputación no se convierta en gestora. Así que usted mismo -se lo digo cariñosamente- me da los argumentos para rechazar su

enmienda.

Al Grupo Riojano, a la enmienda al artículo 29 decir, que el cambio que se propone no es tan baladí ni mucho menos. Porque con la Ley de Bases de Régimen Local en la mano, el cambio de municipios por Entidades Locales, no es una cuestión caprichosa, sino bien al contrario. El Concejo abierto como tal no es un Ayuntamiento, sino que es técnicamente una Entidad Local. De ahí que el cambio se presente más correcto.

Al artículo 35 sobre Asambleas vecinales... No compartimos la tesis expuesta por la Portavoz socialista. Bien al contrario. Lo que la práctica nos viene demostrando es, que muchas decisiones, es decir, las Asambleas vecinales tienen serias dificultades para operar de forma natural, porque esos quórum que actualmente están contemplados, dificultan su gestión porque precisamente impiden la adopción de acuerdos, impiden la adopción de acuerdos. La práctica lo que nos enseña es, que los vecinos no acuden con la mayoría necesaria. Como por otra parte estimamos que el segundo quórum de asistencia respeta estrictamente tanto la Ley de Bases de Régimen Local como el R.O.F., el Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, que también es por ser legislación básica aplicable, y, por cuanto no establece nada en la segunda convocatoria, estimamos que en una Ley de Régimen Local de rango Autonómico podemos, podemos, contemplar este tipo de consideraciones.

Y finalmente en cuanto a las banderas, artículo, artículo... Me parece que era el artículo 58 decir, pues que las banderas y escudos en definitiva consideramos que para aliviar a esta Diputación de trabajos, o para concentrar en ella los trabajos que constitucionalmente le han sido asignados, estimamos que es una cuestión meramente Ejecutiva -no se ría señor Virosta, porque yo creo que es así. Yo creo que es así-. De cualquier forma además pensamos que esto, que esta decisión, es decir, que banderas y escudos no sean adoptadas, no sean aprobadas definitivamente con una norma de tipo legal, sino que sea una decisión del Ejecutivo que posteriormente se tengan que publicar, desde luego se acomoda al artículo 186 del Reglamento de organización y funcionamiento -ya veo que el señor Rodríguez asiente con la cabeza, porque entiendo que comparte mi argumento-. Es

todo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Acabado el debate de las enmiendas, procedemos a su votación.

Las enmiendas correspondientes al artículo 3º.

En primer lugar la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Riojano.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja.

SRA. VALLE DE JUAN: Perdón.

SRA. PRESIDENTA: ¿Alguna quiere votarse separada?

SRA. VALLE DE JUAN: Perdón. Sí, señora Presidenta. ¿Quiere votar separadamente la 48 de Izquierda Unida?

SRA. PRESIDENTA: ¿La...?

SRA. VALLE DE JUAN: La 48 ó la 50, cualquiera de las dos. Es para hacer explicación de voto.

SRA. PRESIDENTA: ¿Alguna más?

SR. CENICEROS GONZÁLEZ: Sí, Presidenta, gracias. Nosotros, para pedir votación separada de la enmienda número 47, del Grupo Izquierda Unida, al artículo 24.

SRA. PRESIDENTA: La enmienda 46 y 50. No, 46, 49 y 50.

¿Votos a favor de estas enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Enmienda número 47.
¿Votos a favor?

Aprobada por unanimidad.

Enmienda número 48.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señora...

SRA. PRESIDENTA: Votamos a continuación la enmienda número 76.

SRA. VALLE DE JUAN: Explicación de voto.

SRA. PRESIDENTA: Sí.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Desde el escaño ¿eh? Simplemente lo podríamos haber hecho con la 48 y la 50. Es para decir que apoyamos la enmienda, porque lo que pretendía Izquierda Unida es que se aprobara por la Diputación General. Y el que se aprueben todas estas cuestiones referentes a términos locales en la Diputación General se incluyó en el texto por enmiendas que hizo el Partido Popular, y así quiero que conste. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Valle.

Pasamos a la enmienda número 76, del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 votos a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Votadas las enmiendas, vamos a pasar a votar el artículo 3º de esta Ley.

¿Votos a favor del artículo 3º? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 17 a favor, 15 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Continuamos con las enmiendas presentadas al artículo 4º que afecta a la Ley 3/90.

En primer lugar las del Grupo Parlamentario Riojano. ¿Me dirá cuáles agrupa o si las agrupa?

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, señora Presidenta. Señor Escobar, iniciaba usted su intervención diciéndome, que como no había sido brillante en mi exposición, pues no podía contestarme. Yo no pretendo ser brillante. No pretendo ser brillante además, porque yo sé que no lo iba a lograr frente a ilustres oradores y brillantes pensadores como usted. Por lo tanto es una pretensión, que yo no he tenido nunca. Yo humildemente salgo a esta tribuna, expongo con la torpeza que me caracteriza los argumentos que mi Grupo entiende, los defendiendo como yo sé y como puedo, con la claridad meridiana que me da a entender mi humilde condición. Pero claro yo no puedo llegar a su altura. Por ejemplo yo no puedo concluir como usted, que un Concejo abierto no es un Ayuntamiento. Es decir, yo no puedo llegar a entender ni a pensar, que Ajamil o Leza de Río Leza no sean Ayuntamientos...

SRA. PRESIDENTA: Señor Virosta.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí.

SRA. PRESIDENTA: Estamos en sus enmiendas. ¿Me dice cuáles va a defender?

SR. VIROSTA GAROZ: Yo entiendo, señora Presidenta, que a usted también le moleste un poco, que yo me meta con el Partido Popular. Pero debe de darme un poco de cancha en este debate, para que yo pueda hacer...

SRA. PRESIDENTA: No.

SR. VIROSTA GAROZ: ..., pueda expresar...

SRA. PRESIDENTA: No se...

SR. VIROSTA GAROZ: ..., ya le digo que con la torpeza que me caracteriza, pero por eso con un poquito más de tiempo, mis opiniones. Si no, pues claro, me coarta usted.

SRA. PRESIDENTA: No, no. No está en mi ánimo. Y, desde luego, estese tranquilo. Usted no tiene nada de torpe, al menos en mi opinión. Pero yo le pido que me diga, qué enmiendas va a defender.

SR. VIROSTA GAROZ: Bien. Pues termino. Terminó el jocoso comentario diciendo, que yo no puedo alcanzar a entender que privar a esta Cámara de un debate o de una toma de decisión, sea solamente para aliviar a este Parlamento de su excesivo trabajo. No alcanzo, con mi pobre inteligencia, a argumentos tan brillantes como los que usted expone.

¡Mire! En cuanto a las enmiendas, en cuanto a las enmiendas, la enmienda número 21, ustedes lo que se proponen es suprimir un artículo, el artículo 4 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad. Y con ello lo que pretenden ustedes es quitar el último párrafo del artículo 4 de esa Ley, que obligaba a sacar a concurso las vacantes ocupadas por interinos. De esta manera los interinos pueden serlo prácticamente a perpetuidad. Es decir, antes existía la obligación de sacar esas vacantes. Ahora, con el Grupo Popular, no.

Ustedes pretenden con modificar, el artículo 6 de la misma Ley. Y con esa modificación lo que pretenden es lo siguiente. Antes no se podía contratar personal laboral para ocupar puestos clasificados exclusivamente para funcionarios o personal eventual -y ¡ojo! que es importante lo de personal eventual-, pero ahora sí. Ahora ya se podrá contratar a personal laboral, para ocupar plazas destinadas a funcionarios; e incluso a personal eventual, por ejemplo asesores.

Ustedes, ustedes, pretenden suprimir un artículo o un párrafo que decía, que "las convocatorias para la provisión entre funcionarios de los puestos de trabajo vacantes se publicarán, al menos, una vez al año." Y suprimiendo este párrafo que ya existía, ¿qué es lo que pretenden? Pues pretenden evitar anualmente el concurso de traslados. ¿Qué sucede con eso? Que así no tienen por qué cubrir las vacantes que se producen con los propios funcionarios.

Se proponen ustedes también suprimir un párrafo que dice, que "compete al Consejero respectivo -no tiene mucho que ver esto con lo otro, pero como está dentro del mismo artículo ya lo definiendo- la concesión de permisos y licencias ordinarias y reducciones reguladas en esta Ley, y la ordenación de los períodos de vacaciones anuales." Pretenden suprimir este párrafo que existía. Pero ahora con lo que ustedes dejan, no se sabe

bien a quién corresponde otorgar los permisos.

¿Y qué es lo que se consigue con todas esas modificaciones -que, dicho sea de paso, no tienen mucho que ver tampoco con la Ley de Presupuestos-? Pero dicho, ¿qué es lo que se pretende? ¡Mire! Antes se obligaba a sacar a concurso anualmente las plazas ocupadas por interinos. ¡Ahora no! Ya no hay que sacarlas a concurso. Antes había un concurso anual de traslados de funcionarios. ¡Ahora no! Con lo cual pueden quedarse sin cubrir. Es decir, se quedan vacantes, porque no se hace el concurso de funcionarios. Se quedan vacantes, porque no hay que sacarlas a concurso las vacantes. Antes esas vacantes, que estaban clasificadas para ser cubiertas por funcionarios, no podían ser ocupadas por personal laboral. ¡Pero ahora sí! Metan ustedes todo eso en una coctelera, agítelo, y fíjense lo que puede salir. Puede salir que a partir de ahora se pueda contratar a personal laboral para ocupar cualquier plaza, hasta doscientas y pico plazas que hemos contado nosotros. Es decir, el Partido Popular tiene aquí una manga ancha, para poder contratar con personal laboral hasta doscientas y pico personas.

Y me van a decir ustedes: ¿Pero el personal laboral no tiene que ser fijo? ¡Ah, claro! No tiene que ser fijo. ¿Saben ustedes lo que cuesta hacer un personal laboral temporal, pasarlo a fijo? Cuesta no renovar el contrato. Con que se le olvide no renovar el contrato, ya ha pasado a ser fijo. Nos podíamos encontrar -puestos a pensar mal-, hasta que los Asesores de la Comunidad, del Presidente, o de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma, o las secretarías, se nos quedasen como personal fijo de nuestra Administración. ¡Eso es lo que ustedes posibilitan con la Ley! Me dicen: "¡No lo vamos a hacer!" ¿No sé si lo van a hacer o no lo van a hacer? ¡Pero ustedes lo están posibilitando! ¿Por qué abren esa posibilidad si no piensan hacerlo? Yo la verdad es que no llego a entender, si no lo quieren hacer, ¿por qué ustedes posibilitan que eso suceda? Yo no sé si de verdad no lo van a hacer, o lo que están ustedes intentando es colocar a doscientos amigos o a doscientos militantes.

Y ustedes han estado poniendo siempre en tela de juicio a Gobiernos anteriores en este asunto, en el tema de la contratación de personal. Yo no sé si ha habido otros Gobiernos que lo hayan hecho o

no. Yo desde luego sí que puedo poner la mano en el fuego y comprometerme, a que el Partido Riojano nunca ha participado de esa estrategia. ¡Nunca! Algunos conflictos dentro del Partido incluso han llegado a generar, pero nunca ha participado de eso. No sé si otros lo habrán hecho. Pero ustedes desde luego sí que se han molestado mucho, en poner eso en tela de juicio. Pero lo que sí sucede es, que si otros lo han hecho, lo han hecho, con muchos más problemas y muchos más inconvenientes que los que van a tener ustedes para poderlo hacer... Porque ustedes se posibilitan todas las vías legales para poder hacer lo que yo les estoy diciendo. Poder contratar a más de doscientas personas en un año en el Gobierno, sin necesidad de ninguna prueba, sin necesidad de ninguna oposición, y dejarlas fijas a perpetuidad. Ésa es una de las modificaciones, que ustedes pretenden hacer a la actual Ley de Función Pública. ¡No me diga que no! ¡Demuéstrelo! No me diga con la cabeza no, señor Sanz. Dígame, "mire lleva razón y aceptamos las enmiendas. Dejamos la Ley como estaba". ¡Que con la Ley como estaba no se podían hacer! Ahora con la Ley que ustedes quieren dejar, sí se puede hacer.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, 51 y 52.

¿Las agrupa?

SR. PASCUAL OCIO: ¿Cuáles?

SRA. PRESIDENTA: No hay más que dos en este artículo ¿eh? 51 y 52.

Artículo 4.

SR. PASCUAL OCIO: Sí. Señora Presidenta. El motivo de estas enmiendas parciales y coincidiendo con las que ha hecho el Grupo Parlamentario Riojano, van en la misma dirección.

¡Miren ustedes, señores del Grupo Parlamentario! Nosotros cuando entramos en esta Cámara nos creíamos, nos creíamos, que lo que ustedes decían iban a cumplir. Por eso hemos estado esperando y hemos estado viendo, cómo se ha ido desarrollando este primer debate de Presupuestos y este primer debate de Leyes. Pero tengo que de-

cirles, que no les creemos lo que decían. ¡Ustedes están haciendo todo lo contrario, todo lo contrario, de lo que han venido haciendo! O sea, están planteándose dejar el agujero más ancho tal como están planteándose las Leyes, y aprovechándose de la mayoría absoluta que tienen en este Parlamento para que esta Ley sea ratificada por el Parlamento. O sea, ustedes van a decir todo lo contrario de lo que venían diciendo, y además van a aducir que tienen el apoyo de este Parlamento por la mayoría absoluta. Señores del Partido Popular y señor Presidente, esto es, machacadora, no rodillo. Es contrario al talante que ustedes han estado planteando, y que nosotros en principio nos creíamos que sí que podía pasar.

Pensamos que no nos van a admitir estas dos enmiendas, en las cuales yo creo que queda muy concreto cómo se tienen que producir las vacantes, y cortar, y coartar toda la posibilidad de que se cree ese agujero; que posiblemente al año que viene o dentro de unos años les tengamos que decir, hasta dónde ha llegado ese agujero que ustedes aquí están obligando a cumplir.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual.

Pasamos a las enmiendas, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, 77 y 78.

No sé si se agrupan...

SRA. VALLE DE JUAN: Si me permite, señora Presidenta, voy a agrupar para su defensa la 77, la 78, y el voto particular que tenemos a la 83.

SRA. PRESIDENTA: Sí. Lo iba a hacer al final, pero puede...

SRA. VALLE DE JUAN: Puedo hacerlo, ¿verdad? Bien. Quisiera decir únicamente al Portavoz del Grupo Popular, que bien es que se nos imponga un procedimiento abreviado, y otra cosa es que se nos impida ni siquiera hablar en la Cámara. Dicho esto, pasamos a las enmiendas.

La primera de ellas... La 77 y la 78 es una variación con dos posibilidades para aceptación por parte del Gobierno de una enmienda, que la hacemos también desde nuestra preocupación por la Administración o por la lesividad que pueda causar a la Administración. Y la explicamos.

La Ley 30/84, una de esas Leyes que no le

gusta al Consejero Arenilla, pero vigente, suficientemente vigente y viva todavía, esa Ley dejaba dudas a la interpretación sobre las plazas que podían ocupar, -perdón- los puestos de trabajo que podían ocupar, los laborales en la Administración. En función de esto hubo una sentencia del Tribunal Constitucional en el año 88, que dejaba clara una cosa. Que todos los puestos de lo que llamaríamos el núcleo duro de la Administración, es decir, todos aquellos puestos de lo que sería una antigua Administración liberal, todos aquellos puestos de Administración de hacienda, es decir, de lo que es esencialmente el núcleo de la Administración, sólo podrían ser ocupados por funcionarios; y daba opción a que los puestos correspondientes a las áreas benéficas, asistenciales, pudieran ser ocupados por funcionarios o por laborales. En la etapa anterior el modelo que se siguió es que todos fueran ocupados por funcionarios, pero en esa área es opcional la cuestión, aunque el modelo de esta Administración hasta el momento es un modelo funcional. Pero como digo en esa área, es opcional. Por eso había un artículo que decía: "El personal laboral fijo..." Perdón. "El personal laboral no podrá ocupar puestos destinados a funcionarios", para evitar que se tuviera problemas en relación con la legislación vigente.

Ahora vemos que se nos trae solamente con la supresión, o con el añadido, de laboral fijo, pero permitiendo el paso por tanto de los laborales temporales. Y por eso nosotros decimos ¡suprímase! Es decir, vuélvase al texto anterior, para que no haya ningún problema de lesividad en la Administración; no por voluntad incluso del propio Gobierno, sino por cuestiones de la Ley. Un laboral temporal se le contrata y va a los Tribunales diciendo que ocupa determinado puesto de los no adscritos esencialmente a funcionarios, y deriva un gran perjuicio -a nuestro juicio, puede ser- a la Administración. ¡Y por eso únicamente lo queremos evitar!

Y hemos dado también otro texto alternativo diciendo, que si no se quiere suprimir y se quiere mantener el texto del Gobierno de incluir laboral fijo, y por tanto permitir laboral temporal, al menos ¡póngase! Que eso sólo puede ser posible en el núcleo que es opcional, y que está reflejado en el artículo 3.3 de esta Ley. Es decir, por lo menos póngase que en todo lo que es núcleo fijo de la

Administración, esto nunca va a poder pasar. Como digo nunca va a poder pasar no por voluntad en este caso del Ejecutivo, sino que a tenor de lo que dejamos aquí escrito se puede interpretar por un Tribunal y cree lesividad a la Administración.

Cuestión mucho más importante es el voto particular que hacemos a la enmienda que presenta el propio Partido Popular, la enmienda número 83. Aquí quiero decir a la Cámara también una cosa, que me parece sumamente definitiva. Aquí el Gobierno había ya presentado un texto, un texto corrigiendo el anterior, y con el que estábamos de acuerdo y no habíamos enmendado. Es decir, un texto clarísimo. Pero sin embargo, el propio Gobierno, se le debió de dejar algún cabo suelto por lo que envió con el Grupo Popular una enmienda, una enmienda peligrosísima. Porque dice... Fíjense ustedes la diferencia. Antes para poder participar en las convocatorias públicas de puestos de trabajo -que son, me imagino, conocidas por todos ustedes- había que ser funcionario de la Comunidad Autónoma, o bien -como dice el propio Gobierno y estamos de acuerdo- se puede poner en las relaciones de puestos de trabajo una nota y se pueden abrir esos puestos a funcionarios de todas las Administraciones, tanto de Administración Local como del Estado cuando se considere necesario y conveniente. Pero aquí no se dice eso ¿eh?

Aquí se dice: "Podrán participar en las convocatorias públicas los funcionarios ¡al servicio de la Administración!" ¡Al servicio de la Administración! Esa palabra "al servicio" de la Administración puede ser interpretada de tal manera, que el Director de Agricultura, el Secretario Técnico de Obras Públicas, el propio Consejero Arenilla, cualquiera de..., un asesor del señor Presidente, y dos o tres..., el Secretario Técnico y el Director de Salud y algún otro alto cargo que me puedo olvidar, y alguna de las secretarías de los Consejeros o del personal del Gabinete que tiene carácter eventual, de acuerdo -digo- con esta Ley pueden presentarse a un concurso de puestos si se entendiera por alguien, ¡si se entendiera por alguien!, que ¡libreme Dios! ¡libreme Dios! -y lo digo claro- de pensar que esto es lo que se quiere hacer. ¡Libreme Dios! ¿Eh? Lo que digo es, que esto lo permite ¿eh?

Y esto permite, que cualquiera de esas perso-

nas que llegan -y puede ser hoy otra cuestión más, y cualquier persona que llegue a la Cámara- en comisión de servicio, que como saben en la comisión de servicio se trae uno a quien quiere, legalmente hablando ¿eh?; entonces que venga alguien en comisión de servicio y esa persona por el hecho de estar en comisión de servicio y en ese momento "al servicio" de la Administración, se puede presentar a un concurso limitando y saltándose todos los principios de mérito y capacidad inherentes a nuestra Constitución. Y lo decimos, porque quizás "al servicio" ha sido una idea de algún brillante jurista -insisto con el señor Virostamuchito más brillante que nosotros, mucho más brillantes que nosotros, que ha creído que poner semánticamente "al servicio" era más adecuado. ¡Ojalá que sea así! Ojalá que sea así.

Pero ahí queda, ahí queda, que este texto en buena lógica o en buena interpretación podía permitir que todo funcionario que en este momento estuviera "al servicio" por cualquiera de sus modalidades, tanto como eventual, como comisión de servicio, o como alto cargo, pudiera. Porque la Ley dice, que toda situación administrativa sin excepción. ¡Que eso ya siempre fue! Cuestión otra es que políticamente por todos los Grupos eso nunca se quiso hacer; pero la Ley siempre permitió, que por cualquier situación administrativa un funcionario se presente. Nosotros no nos oponemos a eso. Nos oponemos a que sin estar en las relaciones de puestos, por otra vía se pudiera dar el caso. Que ¡insisto! Nada más lejos del ánimo del Grupo que represento, que alguien quiera hacer alguna cosa de éstas ¿eh? Lo digo, para que así quede y así conste.

Pero me parece que quien ha podido hacer esto semánticamente, o como una cuestión semántica, no se ha podido dar cuenta de que alguien, alguien -no ustedes, pero alguien-, se quiera aprovechar. Porque fíjense si, aunque ustedes no quisieran, alguno de los altos cargos que ahora mismo quisieran, lo hicieran. ¡Aún en contra de su voluntad, se ampararían en la Ley! Y un Juez les protegería, ¡aunque ustedes no quisieran, ni aunque el propio Presidente del Gobierno le dijera que ni hablar! Es decir, aunque eso no quisieran, la Ley. Cualquier funcionario en este momento diría: "¡Bueno! Pues, ¡mire usted! No me diga nada, pero yo me acojo. Voy a los Tribunales, y se

lo gano. O se lo puedo ganar por lo menos." Y ante la duda decimos: ¡Bueno! Creemos que se debe quedar con la propia redacción que el Gobierno ha mandado a la Cámara -con la propia redacción, no con la otra ¿eh?-, con la que el Gobierno cuando trajo el Proyecto de Ley a esta Cámara así quedó. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Valle.

Nos queda la defensa del voto particular del Partido... Grupo Parlamentario Riojano.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí, desde el escaño. Yo voy a redundar en los mismos argumentos que ha dado quien me ha precedido en el uso de la palabra, porque no hay más argumentos en el tema, con una diferenciación de la señora Valle de Juan. A mí no me va a librar Dios señora Valle de Juan de pensar, lo que usted quiere que le libre Dios para no pensar. ¡No me libra! Porque yo soy de las personas que dicen, que las cosas no se hacen por casualidad. Las cosas cuando se hacen, se hacen por algo. Y cuando han hecho esto, y cuando han metido mediante una enmienda algo que dice que "los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su situación administrativa". Cuando han hecho eso y lo han introducido, es pensando en algo, o, quizás, mejor dicho en alguien.

Volvemos a la discusión de antes. No sabemos a quién se están refiriendo. Lo sabremos en un futuro más o menos inmediato. Pero lo que sí es cierto, es lo que usted decía. El propio señor Arenilla, funcionario del Estado creo que es, ahora mismo al servicio de esta Comunidad, en una de esas situaciones administrativas que la Comunidad tiene, puede mañana optar a cualquier puesto dentro de nuestra Comunidad y quedarse de funcionario en la Comunidad Autónoma de La Rioja perfectamente con este artículo o cualquier otro. ¡Y eso es lo que posibilitan! Y cuando lo posibilitan, es porque pensarán utilizarlo para algo o para alguien.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

¿Turno en contra?

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar referirme al Portavoz

del Grupo Riojano, y desde la sinceridad más absoluta decirle que le aprecio y muy hondamente como orador parlamentario ¿eh? Y lo digo de corazón. Y le voy a decir más. Hay que reconocer que ahora ha estado ocurriendo y acertado en la réplica, en lo que a este Portavoz concierne. Ahora bien. No se humille tanto, decía que... No se humille tanto, porque eso sinceramente creo que no va con su temperamento. Yo lo creo. Por lo menos ésa es la percepción que tengo, que eso de humillarse tanto, no va con usted, señor Virosta. Creo, ¿eh? Y ¡corrijame! Corrijame si me equivoco.

Se está planteando, se está planteando aquí, por parte del señor Virosta, por parte del Partido Socialista, pues yo creo que los diferentes modelos de gestión que se alumbran por parte de esta modificación, y los modelos de gestión que consideramos hayan podido caracterizar al anterior Ejecutivo. Yo no sé si antes se podía o no se debía nombrar o acudir al interinaje como sistema, pero lo cierto es que los datos que ya expuso el señor Consejero en su comparecencia han sido suficientemente elocuentes, en cuanto al sistema de gestión en materia de personal elegido por el anterior Ejecutivo ¿no? Se acudía de manera permanente y ordinaria a los interinos, incluso desde el 83 al 91 creo recordar, que no se convocaban oposiciones. Luego, bueno, pues ¡en fin! No seremos nosotros sobre los que tenga que pesar la duda de colocar amigos, porque la carga de la prueba en este caso -hablando en términos jurídicos- está en ese ala del Parlamento en estos momentos. ¡Y no digo más! Y no digo más.

Y pasando, pasando a las enmiendas... A la enmienda... Vamos a votar en principio a la del Partido Riojano, la número 21, que no por los motivos expuestos.

A la del Grupo de Izquierda Unida, número 51, que no. Porque según mis informaciones además no es posible admitirla técnicamente, porque vulneraría la legislación básica estatal; la tan traída y llevada Ley de la Función Pública -creo que es la Ley 30/84, aprobada por el Partido Socialista-, en su artículo 18 creo recordar.

Las enmiendas al artículo 6, la 22, la 77 y la 78, también son rechazadas, porque pensamos que el texto que se propone garantiza mejor que se cubran las necesidades ocasionales o transitorias

de personal -con la fórmula que se propone. Eso es lo que nosotros pensamos-, desde el punto de vista del modelo de gestión que propugna. Ya apuntó en su momento el Consejero, de lo cual es exponente este texto y suponemos que seguirá siendo en posteriores aportaciones desde el Gobierno.

Al artículo 29 hay dos enmiendas, una del Partido Riojano y otra del Grupo de Izquierda Unida. Estamos... Vamos a aceptar, pese a que el tono del señor Pascual me ha enfadado un poco, y no sabía ya si aceptarla. Porque, claro, nos ha dicho aquí de todo, y yo no... Pero creo que sí, que es correcto. Y aunque bien no es muy relevante, no aporta nada sustancial, pero puede mejorar la redacción.

Al artículo 50 hay una enmienda del Partido Riojano. Decir que en el nuevo reparto de funciones diseñado desde el Ejecutivo, pues le corresponde al Secretario General Técnico por especialidad y por agilidad administrativa este tipo de cometidos. Se descarga a los cargos políticos, y se les asigna y refuerza su papel estrictamente político. Y este tipo de cuestiones pesa sobre los Secretarios Generales Técnicos, que jurídicamente son los competentes para este tipo de cometidos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Escobar.

Pasamos a efectuar las votaciones de las enmiendas y de los votos particulares.

En primer lugar las presentadas por el Grupo Parlamentario Riojano 21, 22, 23, 24.

¿Se separa alguna?

SRA. VALLE DE JUAN: Presidenta, por favor, la 23 y la 24 votación separada. Puede agrupar las dos, la 23 y la 24, pero separadas del resto.

SRA. PRESIDENTA: Agrupamos entonces.

Enmienda 21 y 22, del Grupo Parlamentario Riojano.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Agrupadas también las

enmiendas 23 y 24.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 4 a favor, 28 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja.
¿Agrupadas o separadas?

SRA. VALLE DE JUAN: [...] la 51 y la 52 agrupadas. Es decir, separadas y agrupadas entre sí, puede ser también ¿eh?

SRA. PRESIDENTA: ¿Separadas?

SRA. VALLE DE JUAN: Es decir, la 51 y la 52 separadas del resto, pero pueden votarse agrupadas.

SR. CENICEROS GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Y nosotros pedimos la 52 separada.

SRA. PRESIDENTA: Son dos enmiendas entonces.

Votamos primero la 51.

¿Votos a favor de la 51? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 4 a favor, 28 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Enmienda número 52.
¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 21 a favor, 11 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista 77 y 78.

¿Se separa alguna o votamos agrupadas?

Las votamos agrupadas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 15 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Voto particular del Grupo Parlamentario Riojano.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 13 a favor, 17 en contra, 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Votamos el voto particular del Partido Socialista, del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Terminada la votación de enmiendas y votos particulares, pasamos a votar...

SR. ARENILLA SÁEZ: Señor... Perdón.

SRA. PRESIDENTA: ... a votar el artículo 4º.

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: No se ha leído el resultado.

SRA. PRESIDENTA: ¿Eh?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: No se ha leído el resultado.

SR. OLARTE ARCE: Que no ha leído el resultado [...].

SRA. PRESIDENTA: ¡Ah! Léelo, léelo.

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: El resultado de la votación ha sido: 11 a favor, 17 en contra, 2 abstenciones.

SRA. VALLE DE JUAN: Presidenta, cuestión de orden. Quisiera pedirla que, si tiene a bien, en el momento oportuno llame a la cortesía parlamentaria al Portavoz del Grupo Popular por lo siguiente. Porque cuando sale a la tribuna se dirige a esta Portavoz, a contestarla y decirla cuestiones poco adecuadas, sobre enmiendas que no se han defendido por este Portavoz. Y como lo viene haciendo a lo largo de toda la Ley, le rogaría a su Señoría que se dirigiera a quien ha presentado la enmienda y le dijera lo que proceda; pero indudablemente no a quien no ha presentado ninguna en-

mienda, y, al margen del tono con el que lo hace.

SRA. PRESIDENTA: Muy bien, señora Valle. Supongo que será un problema de fijación de mirada. Yo recomiendo al Grupo, al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que mire a la persona adecuada, o, si no, al horizonte, para que nadie se dé por aludida.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Acepto la recomendación.

SR. VIROSTA GAROZ: Señora Presidenta. Pido explicación de voto a la enmienda 52 de Izquierda Unida.

SRA. PRESIDENTA: [...] lo debiera haber pedido usted cuando la hemos votado. Pero, vamos, lo tiene usted, lo tiene usted ahora.

SR. VIROSTA GAROZ: [...].

SRA. PRESIDENTA: Sí. Hemos votado ya las del Grupo Socialista.

SR. VIROSTA GAROZ: [...]. Y además pido, porque es que me gustaría que me sacara alguien del error, si es que estoy en un error. Pero lo pido, porque acabamos de votar un voto particular del Partido Socialista y del Partido Riojano al artículo 29.4. Es una enmienda del Grupo Popular que pretendía que el artículo 29.4 quedase de esta manera, y dice cómo. Pero acabamos de votar una enmienda y ha sido aceptada, del Grupo de Izquierda Unida, en la que dice: "El artículo 29 ha de quedar así." Y ¡claro! No coincide lo que Izquierda Unida dice, con lo que dice el Partido Popular. Por lo tanto entiendo, que la Ley queda a partir de ahora con la redacción del artículo 29 de la enmienda 52 de Izquierda. Por lo tanto la enmienda número 83 del Grupo Popular, no tiene lugar y no cabe en la Ley. Por lo tanto, el artículo 29 -repito- quedará tal y como Izquierda Unida proponía, y no como quería el Partido Popular. Nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muy bien, señor Virosta.

Aparte de que no es una explicación de voto, sino que pide usted una explicación, yo no sé si

alguien estará en disposición de dársela. Yo por... Esta Presidenta por supuesto no.

No parece que hay explicación alguna.

SR. RODRÍGUEZ RUBIO: Yo, señora Presidenta, no estoy capacitado para dar la explicación, pero participo de una cuestión. Me gustaría además que se explicara, por una razón muy sencilla. Nos hemos abstenido, hemos mantenido una posición de abstención, por un criterio puramente formal en lo que se refiere precisamente a la redacción del artículo 29.4. No lo habíamos enmendado en nuestra enmienda que ha sido la aprobada. Y ahora con el voto particular nosotros hemos mantenido una posición de abstención, porque no estaríamos en contra de una carrera administrativa de sentido horizontal mejor regulada. Ciertamente es que puede producirse esa contradicción, pero habrá que explicarla.

SRA. PRESIDENTA: Le digo lo mismo. No sé si alguien estará en disposición de explicarlo.

SR. PÉREZ SÁENZ: Señora Presidenta, ¿en qué turno estamos?

SRA. PRESIDENTA: Explicación de voto. Lo han pedido, y a continuación el de Izquierda Unida como explicación de voto también. El señor Virosta lo ha pedido como explicación de voto, aunque no ha sido tal explicación. Ya lo he aclarado.

SR. PÉREZ SÁENZ: Pero Izquierda Unida no puede tener explicación...

SRA. PRESIDENTA: No lo ha dicho, pero lo he dado por entendido que quería explicar su voto, y...

SR. PÉREZ SÁENZ: Pero no puede tener explicación de voto de algo que ha defendido.

SRA. PRESIDENTA: No. Se ha referido al voto particular, no se ha referido a su enmienda en la explicación de voto.

(Comentarios ininteligibles).

SRA. VALLE DE JUAN: Perdón. Cuestión de orden. Únicamente por... ¿Está claro entonces -lo digo para conocimiento de los Diputados exclusivamente- por parte de los servicios de la Cámara que el texto que queda aprobado de la Ley es el que se aprueba en la enmienda 52, y por tanto es similar al primitivo texto del Gobierno, y se suprime el voto particular? Esto es lo que queremos saber exclusivamente. Es que... ¡Claro! Porque entonces todo nuestros...

(Comentarios ininteligibles).

SRA. PRESIDENTA: Suspendemos cinco minutos para que entre los Portavoces se pongan de acuerdo, por aquello de que el texto sea lo mejor posible.

SR. PÉREZ SÁENZ: Señora Presidenta. Se ha producido, se ha producido, una votación. Las consecuencias de esa votación luego ya se verán y se estudiarán. No creo que haya necesidad de explicación alguna.

SRA. PRESIDENTA: Las enmiendas, a la vista de las votaciones, plasmarán en la Ley definitiva cómo quedan las cosas. No me queda otra solución, porque no es momento de entrar a discutir unos y otros cuál es la realidad.

Tenemos... Nos falta por votar el artículo 4.

¿Votos a favor del artículo 4? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 17 votos a favor, 15 en contra.

SR. ARENILLA SÁEZ: Señora Presidenta, quisiera intervenir.

SRA. PRESIDENTA: Sí, señor Consejero.

SR. ARENILLA SÁEZ: Señora Presidenta, señores Diputados, señoras Diputadas. La verdad es que lamento ser el centro de atención de la Cámara y de sus Señorías una y otra vez. Nada más lejos de mi intención y de mis posibles ocupaciones a sus indebidas atenciones.

¡Hombre! Yo podría, remedando un dicho, “que cree la oposición que todos son de su condi-

ción.” Y, ¡mire! Vamos a, ya que han sacado el tema de la Función Pública en La Rioja, a pesar de que ha habido una comparecencia de este Consejero ante esta Cámara para explicar la situación y las perspectivas de futuro en materia de Función Pública, sí haría alguna consideración.

En primer lugar lamento, que tengan tan escaso conocimiento de la normativa y la doctrina en materia de Función Pública. Les voy a tener que recordar por lo menos, algunas nociones generales en materia de Función Pública. Sí procede hablar de esto, puesto que se han vertido las siguientes acusaciones absolutamente falsas. En primer lugar se ha dicho, que este Gobierno lo que quiere es colocar personalmente a sus Secretarios Generales Técnicos o Directores Generales y al personal eventual. Eso en castellano es mentira. Y es mentira, porque el artículo que se ha pretendido modificar lo que pretende exclusivamente es una situación de igualdad, tratamiento igual, para aquéllos que se encuentran en situaciones iguales. Y ninguno de los miembros del Gobierno, ni aquéllos que tenemos la condición de funcionarios, ni se nos ha pasado por la cabeza plantear esta posible situación, ni desde luego entendemos que sea ético hacerlo.

También se nos plantea la cuestión relativa al personal eventual. Nosotros no hemos retocado la cuestión del personal eventual en sus aspectos básicos. Ni hemos retocado, ni lo podemos hacer. Y no lo podemos hacer básicamente, porque es competencia del Estado; y en cualquier caso dominaría esa legislación sobre la que nosotros podríamos en su caso -que no lo hemos hecho-, reformar. Y sí que hay que recordar en esta Cámara, que personal eventual del Gobierno anterior sí ha adquirido la condición de funcionario permanente de esta Comunidad Autónoma desde el puesto de personal eventual. Esto ha sucedido con algunas secretarías particulares, y ha sucedido con otro tipo de personal.

Yo no voy a ahondar demasiado. Yo creo que ha quedado bastante claro, cuál es el sistema de gestión de Función Pública que hemos padecido en los últimos años.

Sacando la cuestión de los interinos, ya que antes no se sacó que me digan ¿qué modelo de Administración Pública y de Función Pública profesional pretendía el Gobierno anterior, de constre-

ñir a los interinos en su situación temporal indefinidamente al limitar la posibilidad o la necesidad de sacar convocatorias de oferta de empleo público o de plazas, puesto que una disposición así lo impedía?

Este Gobierno plantea claramente en materia de personal: Profesionalización. Eliminación del personal interino en su sentido bueno, es decir, dándoles la oportunidad de hacer oposiciones a funcionarios de carrera como debe de ser. No dejar vacantes, nada más que aquéllas que sean imprescindibles, y, por lo tanto, en caso de que sean imprescindibles, convocar la correspondiente oposición. Y por supuesto realizar al menos un concurso de traslados para la promoción de carrera de los funcionarios, cuestión esta que no se ha realizado de forma periódica tal cual pide algún miembro de la oposición.

Y vuelvo, o acabo volviendo, al principio. Yo creo que algunas de las intervenciones que se están viniendo produciendo, lo están en estas últimas horas, tanto hoy como ayer, nos hablan menos de un proyecto político como de una quemazón personal por no haber superado, o en estar en tránsito de superar, la amargura de estar en la oposición. Se defienden las cuestiones desde el punto de vista personal, sin ningún argumento. Y se ataca, insultando y vertiendo a la opinión pública y posiblemente publicada, cuestiones que son absolutamente falsas, y sobre las que no hay ningún inconveniente para establecer el debate con la amplitud que se quiera. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Consejero.

Pasamos a la Disposición Adicional, al voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Riojano.

¿Turno a favor?

No está en este momento el Portavoz del Grupo Parlamentario Riojano.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí. Aquí estoy. Supongo que estamos en la Exposición de Motivos.

SRA. PRESIDENTA: No. Estamos en un voto particular a la Disposición Adicional.

SR. VIROSTA GAROZ: ¡Ah, sí! ¿Me permite recoger un papel?

Voto particular a la enmienda número 84.

SRA. PRESIDENTA: 84.

SR. VIROSTA GAROZ: Sí. El Partido Popular propone mediante una enmienda declarar de utilidad pública e interés general las obras hidráulicas previstas en los proyectos técnicos aprobados con cargo a los créditos de inversión del ejercicio del 96. ¡Hombre! Declarar de utilidad pública y de interés general las obras sin saber qué obras son, a mí no me parece que esto tenga demasiado sustento.

¿Por qué se pretende esto? Lo único que se me ocurre, por la única razón que se puede pretender esto, que es novedoso también, que nunca se había hecho esto... Cuando una obra hay que declararla de interés general, se declara esa obra de interés general. Pero ¡ésa! No todas. ¿Por qué se pretende? Pues la única ventaja que puede tener, que le puede dar al Ejecutivo, es la facilidad de expropiación que se puede hacer para acometer estos proyectos. Yo entiendo que declarar aquí todas las obras de interés general, o de interés público, y facilitarle al Gobierno todos los trámites de expropiación, es de alguna manera dejar indefensos a los ciudadanos. Por lo tanto nosotros pretendemos que esto no sea así, y que se declaren obras de interés general aquéllas que realmente sean de interés general, pero no todas para que el Gobierno pueda actuar libremente en materia de expropiaciones. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado voto particular a la enmienda número 84 del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene tiempo para su defensa.

SRA. VALLE DE JUAN: Es -desde el escaño, señora Presidenta, si me permite- en el mismo sentido del Partido Riojano. Estábamos dispuestos y veíamos bien lo que traía el Gobierno cuando el Proyecto era concreto y determinado, y hubiéramos estado de acuerdo con una serie de proyectos concretos y determinados. No estamos de acuerdo lógicamente, con algo que no conocemos y que daríamos un cheque en blanco. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Turno en contra de estos votos particulares?

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Sí. Igualmente desde el escaño. Simplemente para tranquilizar a sus Señorías, por cuanto consideramos que realmente la única cuestión, el único problema suscitado, no es sino la falta de concreción de los posibles proyectos. Consideramos que con la enmienda que se ha presentado está suficientemente aclarada esta cuestión por parte del Grupo Popular.

SRA. PRESIDENTA: Gracias.

Procedemos a votar estos votos particulares.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. Votamos antes el del Partido Riojano.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 14 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Votamos la Disposición Adicional.

¿Votos a favor de la Disposición Adicional? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 17 a favor, 14 en contra.

SRA. PRESIDENTA: A la Disposición Final, no existen enmiendas en este momento.

Votamos la Disposición Final.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 17 a favor, 14 en contra.

SRA. PRESIDENTA: A la Exposición de Motivos se han presentado enmiendas, que debatiremos en primer lugar las del Grupo Parlamentario Riojano.

¿Me dirán cuáles agrupan, o si las debaten independientemente?

SR. VIROSTA GAROZ: Agrupo todas, señora

Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias.

SR. VIROSTA GAROZ: Agrupo todas y advierto que no voy a hacer algo que podía, y es incidir en todos los argumentos que antes he dado de todas las enmiendas, puesto que los párrafos de la Exposición de Motivos que nosotros pretendíamos suprimir son aquéllos que estaban directamente relacionados con las enmiendas que pedíamos suprimir ciertos artículos. Si esas enmiendas hubiesen sido aprobadas, evidentemente no tenía ninguna lógica que en la Exposición de Motivos apareciese una referencia a unos artículos que luego no se modificaban. Por lo tanto amparado en esa argumentación podría dar de nuevo, incidir y profundizar, muchas argumentaciones que antes no se me ha permitido terminar. Pero no voy a hacer uso de esa estrategia parlamentaria.

Simplemente las doy todas por defendidas, a tenor de lo que acabo de explicar. Si hubiese sido alguna aprobada, alguna enmienda aprobada, deberíamos de aprobar ahora alguna enmienda de éstas a la Exposición de Motivos. Al no haber sido ninguna aprobada, no tiene lógica que se aprueben tampoco éstas. Pero sí quiero hacer hincapié en una, que yo creo que la falta de concentración o algún motivo raro hizo que en la Comisión no se aprobase, y es la enmienda número 26. Yo creo que seguimos llevando razón. El párrafo dice, y es puramente técnica, pero dice el párrafo, dice o debiera de decir: "Las modificaciones propuestas en materia de Tasas intentan acercar la realidad a la Ley, así los artículos 53 y 56 preservan el secreto estadístico protegido por la Ley." Eso es lo que debiera decir. Sin embargo la Ley dice: "Las modificaciones presupuestarias en materia de Tasas intentan acercar la realidad a la Ley, así los artículos 53 y 56 preservando el secreto estadístico protegido por la Ley." No tiene sentido el "preservando". Yo creo que el Jurista que les ayuda a ustedes a hacer la Ley hace mucha utilización de los gerundios, le gustan, pero no tiene ninguna explicación lógica aquí. Por lo tanto sí que les pido... Yo creo que por respeto a la Cámara. Porque cuando alguien lea lo que aquí sacamos vea, que sacamos las cosas bien y que no sacamos por cabezonería errores gramaticales como éste.

Por lo tanto ésa debe de ser aprobada y las otras -como digo Señorías- pues deben de ser rechazadas. Porque ya que ustedes han tenido a bien rechazar todas las demás -aunque sin darse cuenta han aprobado una que todos los Grupos queríamos aprobar, a través de la enmienda 52 de Izquierda Unida-, nos han dado la razón. Ya no podrán ser funcionarios, no podrán concursar en esta Administración aquellos funcionarios de otras Administraciones que estando "al servicio" de ésta... ¡Ya no podrán! Ahora ya solamente podrán concursar los funcionarios de esta Administración. Es decir, el señor que sea de otra, aunque esté al servicio de ésta, no podrá concursar.

Han caído ustedes en un error enorme y de bulto. No entiendo ¡por qué! Quizás por el afán del Portavoz. O por el afán del Portavoz, o por las directrices que desde Madrid les envían a ustedes, al Grupo Popular, de llevarse bien con Izquierda Unida. Esas directrices que les marcan: "Llévense bien con Izquierda Unida por lo menos hasta que nos carguemos al Gobierno socialista ¿no? Luego, después del día 3, ya veremos lo qué hacemos con ellos." Pero el querer seguir esas directrices y el querer llevarse tan bien con Izquierda Unida, les ha llevado a ustedes a cometer un grave error. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Pasamos a las enmiendas, a la Exposición de Motivos, 53 y 54 presentadas por el Grupo Izquierda Unida-La Rioja.

SR. PASCUAL OCIO: Buenos días, Presidenta. El motivo de la exposición de la enmienda número 53, que ya se nos ha echado para atrás en la votación al articulado... ¡Hombre! ¡Mire usted, señor Escobar! Cuando ustedes apoyando a su Gobierno dicen, que lo que se hace con el Consejo Consultivo es dar entrada a la participación del mismo a los Grupos políticos a través de la designación de tres miembros de la Diputación General... ¡Mire usted! Se nos puede acusar de pardiños, ¡pero no nos acuse usted de tontos! Porque la mayoría absoluta -y se lo decía antes- pasa rodillo. Nos vamos a encontrar con que, ratificado por esta Cámara, va a haber un Consejo Consultivo impuesto por el Partido Popular. ¡Pero no hace falta buscar artimañas! Lo que hace falta es decir-

lo muy claro. Queremos un Consejo Consultivo nombrado por nosotros. Porque nombrar dos por el Consejo de Gobierno y tres por esta Cámara con mayoría absoluta, pues es hacer, querer intentar hacer, un juego tonto. ¿Por qué nosotros planteamos que tenga un miembro personado por cada Grupo político? Bueno, pues porque creemos que ahí sí que puede haber una diferencia de concepción en ese tema cuando es un Consejo Asesor, y puede haber más juego en ese aspecto. Y no me sirve la postura o lo que ha dicho el señor Escobar, diciendo que pueden ser pares. Pueden ser pares en esta Legislatura porque coincide, pero pueden ser impares en la siguiente Legislatura. Y el Consejo Asesor se puede mantener o ratificar en cada Legislatura. No tiene por qué ser un Consejo Asesor para toda la vida, y a medida que vayan cascando sus miembros se vaya modificando, porque ¡han cascado y habría que mantenerlo! Entonces, ésa es la línea por la que nosotros defendemos. Entonces, no nos creemos que con esto den entrada a la participación de los Grupos políticos, sino lo único que pensamos y nos estamos dando cuenta a través de este debate, es que lo que intentan que esta Cámara ratifique algo que ustedes van a imponer y puedan decir siempre que está ratificado por la Cámara.

Sí ¡mire usted! En el tema de la 54 es lo mismo. Nosotros sí que nos creemos que tiene que tener una dignidad y tiene que tener una capacidad de trabajo esta Cámara, y por eso la mayoría de nuestras enmiendas han ido a que sea el pronunciamiento por parte de esta Cámara y por parte de la Diputación General la que en definitiva tome ese montón de acuerdos. ¡Hombre! Que nos digan, por parte del señor Escobar, que lo que se intenta es aliviar el trabajo de esta Cámara... ¡Miren ustedes! Con este Presupuesto y con estas Leyes ustedes han bajado a la mínima expresión, a la mínima expresión -y yo creo que no han planteado echarnos a los Parlamentarios porque no pueden, porque estamos elegidos democráticamente, si no también nos echarían- el funcionamiento de este Órgano. Le han puesto al Órgano Legislativo, le han puesto, al servicio del Órgano Ejecutivo. Y eso es así en todo el articulado que se está dando, eso no lo podrán desmentir ustedes. Ahora mismo con estas Leyes aprobadas está el Órgano Legislativo, al servicio del Órgano Ejecutivo. Es todo lo

que han venido ustedes criticando continuamente, que han venido padeciendo durante muchos años. Siguen haciendo lo mismo. Entonces... Me da la sensación, me da la sensación -y se lo digo con todo el cariño- que ustedes ya no le dicen la verdad, ni al médico cuando van. Porque otra explicación ¡no tiene! Nosotros sí que nos hemos creído que este Parlamento tiene que tener una viabilidad, y que este Parlamento tiene que trabajar sin error parlamentario. Pero el ponerle al servicio del Ejecutivo, me parece lo más lamentable y lo más desdeñable que se puede hacer. Van a aprovechar ustedes este Parlamento para dejar al Ejecutivo que haga lo que quiera. Y además no solamente es el talante de esta discusión, sino ¡mire usted! El Partido de Izquierda Unida, que sí que intentaba entrar con buen talante en este Parlamento, tiene pedida una comparecencia hace dos meses y medio. No han contestado. No se ha cumplido el mismo Reglamento que usted tiene puesto aquí, que usted dice que es el que hay que aprovechar muchas veces...

SRA. PRESIDENTA: Señor... Señor Pascual. Estamos hablando de enmiendas a la Exposición de Motivos.

SR. PASCUAL OCIO: Sí. [...].

SRA. PRESIDENTA: No estamos hablando del funcionamiento del Parlamento. Tendrá usted su ocasión en otro debate de manifestarlo.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Turno en contra de las enmiendas a la Exposición de Motivos.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Bien. Telegráficamente. Porque... Puesto que la Exposición de Motivos afecta a cuestiones ya debatidas, simplemente decir que votaremos en contra de todas, salvo la interesante precisión no gramatical, sino sintáctica, del Partido Riojano. Efectivamente es más correcto, emplear el presente por el gerundio. Gracias por la colaboración en la mejora sintáctica de las Leyes, señor Virosta.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos a la votación de las enmiendas.

Las del Grupo Parlamentario Riojano ¿alguna se pide votación aparte?

SR. CENICEROS GONZÁLEZ: Sí. Gracias, Presidenta. Para pedir votación separada de la enmienda 26 del Grupo Parlamentario Riojano.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Sí.

SR. RUBIO MEDRANO: Votación separada para la enmienda 53 del Grupo de Izquierda Unida.

SRA. PRESIDENTA: 53.

Votamos entonces las del Grupo Parlamentario Riojano agrupadas, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 14 a favor, 17 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Votamos la enmienda 26 del Grupo Parlamentario Riojano.

¿Votos a favor de la enmienda?

Aprobada por unanimidad.

Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Vamos a repetir la votación. Parece ser que algún miembro de esta Cámara primero ha votado a favor y después en contra. Para ser un poco serios.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 2 votos a favor y 29 en contra.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, señora Presidenta. Quisiera explicación de voto.

SRA. PRESIDENTA: Sí. Tiene usted la palabra por tres minutos.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí.

SRA. PRESIDENTA: De la enmienda 53 ¿verdad?

SR. RUBIO MEDRANO: Sí, efectivamente. La enmienda 53 hace una propuesta de incorporación, de designación por cada Grupo político de un miembro del Consejo Consultivo, y a nosotros esta propuesta nos parece que no es correcta, y eso que podría suponer un hecho positivo estrictamente para el Grupo Parlamentario. Y no nos parece correcta, porque el Consejo Consultivo es un órgano consultivo del Gobierno, es un órgano de asesoramiento del Gobierno. Y por lo tanto no estamos ni de acuerdo en que lo designemos en esta Diputación -lo debe de designar el propio Gobierno exclusivamente-, ni tampoco estamos de acuerdo, lógicamente, en el aspecto negativo que nos concierne, que es que vaya a controlar a la Diputación General de La Rioja las proposiciones de los Grupos Parlamentarios; cuestión que no tiene parangón en el Estado como bien se sabe, en tanto en cuanto la división de Poderes hace que el control del Poder Ejecutivo lo efectúe el Consejo Consultivo.

Yo simplemente hacerle dos precisiones también. Cuando mueren los miembros del Consejo Consultivo, cuando mueran -como decía, me parece que decía literalmente, cuando casquen-, pues yo le tengo que decir que la Ley no prevé que pierdan la condición. Es decir, que seguirán siendo porque se elige el sistema de designación, pero no el sistema de cese; cuestión distinta a la Ley por ejemplo del Consejo de Estado que establece, y la propia Ley de Régimen Jurídico, que cuando el Presidente se muere, el fallecimiento es una causa

de cese. Pero esta Ley ¡no fija ninguna causa de cese! Por lo tanto nos podemos encontrar... El señor Arenilla no está otra vez, pero le animo a que presente una nueva Ley de Acompañamiento en breves fechas. Que en el caso de que se marche fuera de La Rioja, en el caso de que quiera abandonar, no existe por la Ley ninguna causa de cese. Por lo tanto los Consejeros natos del Estado son, cuando mueren, Consejeros que desaparecen, pero aquí son natos los muertos. (Risas).

Únicamente también una última precisión con la amabilidad de la Presidenta. La mejora sintáctica de esta Ley la conseguiríamos si cogiéramos el modelo del Estado, que en el Consejo Consultivo fija que es miembro nato el Secretario, el Presidente -perdón- de la Real Academia de la Lengua. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Rubio.

Pasamos a votar la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: 18 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Terminado el debate y aprobada la Ley modificadora de la legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública, se encomienda a los Servicios de la Cámara la realización de los ajustes necesarios del texto para la incorporación al mismo de las enmiendas aprobadas.

Se levanta la sesión.

(Eran las catorce horas y diez minutos).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... *a* *de* *de 19*

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Ptas. Número suelto 200 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 6.000 ptas. Precio del ejemplar 200 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</p> <p style="text-align: center;">C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--